BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

2026
Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIERNES 7 DE AGOSTO DE 2026
AÑO CXIII - TOMO DCCXL - Nº 151
CÓRDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución N° 14 - Letra:D Pag. 1
Resolución N° 15 - Letra:D Pag. 2
Resolución N° 16 - Letra:D Pag. 2
Resolución N° 17 - Letra:D Pag. 3
Resolución N° 18 - Letra:D Pag. 3
Resolución N° 19 - Letra:D Pag. 4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Resolución N° 1127 - Letra:D Pag. 4

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Resolución N° 3 Pag. 5

AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.M.
Resolución N° 244 Pag. 5
Resolución N° 245 Pag. 6

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Acuerdo N° 867 - Letra:A Pag. 7

CÁMARA DE APELACIONES 2° NOM CIVIL, COMERCIAL DE CÓRDOBA
Acuerdo Administrativo N° 5 Pag. 8

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución N° 14 - Letra:D

Córdoba, 05 de agosto de 2026.-

VISTO: El expediente N° 0753-222243/2026.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante del artículo 1° de la Ley Nº 9.343 y su modificatoria, se delega en el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, la administración, guarda y custodia del Archivo de Protocolos Notariales y Libros de Registro de Intervenciones de todos los Escribanos de Registro de la Provincia.

Que el artículo 2° de la señalada Ley N° 9.343, establece el otrora Ministerio de Finanzas (hoy Ministerio de Economía), a través de la actual Secretaría de Política Económica (organismo que tiene bajo su dependencia orgánica al Registro General de la Provincia), es la Autoridad de Aplicación de la misma Ley y, como tal, ejercerá la superintendencia y control de las obligaciones que el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba asume en virtud de la referida delegación.

Que mediante el Decreto N° 1469/08 se ratificó el convenio suscripto entre el Gobierno y la referida entidad con fecha 3 de octubre de 2008 (modificado por convenio de fecha 26 de julio de 2010 ratificado por el Decreto N° 1558/10), por el cual se formalizó la delegación en cuestión y se permitió al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba a iniciar la prestación de los servicios comprometidos.

Que, con fecha 15 de diciembre de 2025, se conformó con el mencionado Colegio, la adaptación de aquel Convenio, protocolizada por el entonces Ministerio de Economía y Gestión Pública -hoy Ministerio de Economía- bajo el N° 2025/CoEGP-00000007.

Que, el artículo 3° de la mencionada Ley Nº 9.343, dispone que el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba tendrá a su cargo el sostén financiero del Archivo de Protocolos Notariales y Libros de Registro de Intervenciones, y proveerá al financiamiento de los recursos tecnológicos necesarios a los fines de la administración, resguardo y custodia de los documentos archivados, mediante herramientas informáticas, quedando, a tal fin, autorizado para percibir de los usuarios del Archivo, las tasas de actuación que determine el actual Ministerio de Finanzas (hoy Ministerio de Economía), a propuesta del Consejo Directivo del Colegio, para las tramitaciones ante dicho cuerpo.

Que, a través de la Resolución N° 2025/MEyGP-000000379 del por entonces Ministerio de Economía y Gestión Pública, se establecieron, a propuesta del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, las tasas de actuación que deben abonar los usuarios de los servicios relacionados a la administración, guarda y custodia del Archivo de Protocolos Notariales y Libros de Registros de Intervenciones.

Que, últimamente, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, manifiesta formalmente la necesidad de actualizar los valores de las apuntadas tasas de actuación, con base en la variación que acusa el Índice de Precios al Consumidor en el lapso junio 2025 – junio 2026.

Que, con noticia de lo informado y postulado por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, el señor Secretario de Política Económica, extiende al respecto su Visto Bueno. Igualmente, toma intervención la Unidad de Asesoramiento Fiscal, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, no advirtiendo reparo a lo procurado.

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por el Servicio Jurídico de este Ministerio, al N° 2026/DAL-00000450,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

Artículo 1º: ESTABLECER las tasas de actuación por los servicios relacionados a la administración, guarda y custodia del Archivo de Protocolos Notariales y Libros de Registros de Intervenciones a cargo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, conforme descripción y montos expuestos en el detalle que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: DEROGAR la Resolución N° 2025/MEyGP-00000379 del por entonces Ministerio de Economía y Gestión Pública.

Artículo 3º: LA presente Resolución entrará en vigencia el día inmediato siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2026/ME-00000014

FDO.: GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA.-

ANEXO

Resolución N° 15 - Letra:D

Córdoba, 05 de agosto de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 0532-001315/2026 del registro de la Fiscalía Tributaria Adjunta dependiente de este Ministerio de Economía.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propone la designación del abogado Matías Oscar Etrat, D.N.I. N° 30.507.578, como Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas, dependiente de este Ministerio de Economía.

Que el sistema provincial de procuración fiscal y la competencia de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba para disponer la gestión judicial y/o extrajudicial de cobranzas de las deudas impositivas en mora hace necesario, a los fines de contribuir a la eficiencia de la gestión de cobro, designar procuradores fiscales en el marco de la normativa que regula la actividad de éstos.

Que, el nombrado abogado, cumple con los requisitos y condiciones que prevé la legislación vigente en la materia, debiendo constituir legajo pertinente y otorgar la fianza respectiva.

Que, mediante el Artículo 2° inciso b) del Decreto N° 2449/2023, el Poder Ejecutivo delegó en este Ministerio las funciones y atribuciones para designar, aceptar las renuncias o disponer el cese de Procuradores Fiscales, siempre conforme a derecho.

Por ello, actuaciones cumplidas, las disposiciones del Decreto N° 2449/2023, lo dictaminado por la Fiscalía Tributaria Adjunta con el N° 2026/LgFTA-00000006 y por el Área Legales de la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2026/DAL-00000272;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

Artículo 1º: DESIGNAR al abogado Matías Oscar Etrat, DNI N° 30.507.578, Matrícula Profesional N° 6-293 del Colegio de Abogados de Villa Dolores, como Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas, para la gestión judicial y/o extrajudicial de cobro de deudas impositivas en mora y acreencias no tributarias administradas por la Dirección General de Rentas, en las distintas Circunscripciones Judiciales de la Provincia.

Artículo 2º: ESTABLECER que el Procurador Fiscal designado en el artículo anterior comenzará a ejercer la representación de la Provincia de Córdoba una vez completado el legajo y constituida la fianza pertinente.

Artículo 3º: DISPONER que el cumplimiento de la designación dispuesta en la presente Resolución no demandará egreso alguno, atento las condiciones establecidas en la reglamentación vigente.

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2026/ME-00000015

FDO.: GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA.-

Resolución N° 16 - Letra:D

Córdoba, 05 de agosto de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 0532-001322/2026 del registro de la Fiscalía Tributaria Adjunta dependiente de este Ministerio de Economía.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propone la designación de la abogada Ana Rita Tagliavini, D.N.I. N° 31.403.678, como Procuradora Fiscal de la Dirección General de Rentas, dependiente de este Ministerio de Economía.

Que el sistema provincial de procuración fiscal y la competencia de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba para disponer la gestión judicial y/o extrajudicial de cobranzas de las deudas impositivas en mora hace necesario, a los fines de contribuir a la eficiencia de la gestión de cobro, designar procuradores fiscales en el marco de la normativa que regula la actividad de éstos.

Que, la nombrada abogada, cumple con los requisitos y condiciones que prevé la legislación vigente en la materia, debiendo constituir legajo pertinente y otorgar la fianza respectiva.

Que, mediante el Artículo 2° inciso b) del Decreto N° 2449/2023, el Poder Ejecutivo delegó en este Ministerio las funciones y atribuciones para designar, aceptar las renuncias o disponer el cese de Procuradores Fiscales, siempre conforme a derecho.

Por ello, actuaciones cumplidas, las disposiciones del Decreto N° 2449/2023, lo dictaminado por la Fiscalía Tributaria Adjunta con el N° 2026/LgFTA-00000012 y por el Área Legales de la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2026/DAL-00000302;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

Artículo 1º: DESIGNAR a la abogada Ana Rita Tagliavini, D.N.I. N° 31.403.678, Matrícula Profesional N° 4-1100 del Colegio de Abogados de Villa María, como Procuradora Fiscal de la Dirección General de Rentas, para la gestión judicial y/o extrajudicial de cobro de deudas impositivas en mora y acreencias no tributarias administradas por la Dirección General de Rentas, en las distintas Circunscripciones Judiciales de la Provincia.

Artículo 2º: ESTABLECER que la Procuradora Fiscal designada en el artículo anterior comenzará a ejercer la representación de la Provincia de Córdoba una vez completado el legajo y constituida la fianza pertinente.

Artículo 3º: DISPONER que el cumplimiento de la designación dispuesta en la presente Resolución no demandará egreso alguno, atento las condiciones establecidas en la reglamentación vigente.

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2026/ME-00000016

FDO.: GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA.-

Resolución N° 17 - Letra:D

Córdoba, 05 de agosto de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 0532-001323/2026 del registro de la Fiscalía Tributaria Adjunta dependiente de este Ministerio de Economía.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propone la designación de la abogada María Soledad Martinozzi, D.N.I. N° 26.177.714, como Procuradora Fiscal de la Dirección General de Rentas, dependiente de este Ministerio de Economía.

Que el sistema provincial de procuración fiscal y la competencia de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba para disponer la gestión judicial y/o extrajudicial de cobranzas de las deudas impositivas en mora hace necesario, a los fines de contribuir a la eficiencia de la gestión de cobro, designar procuradores fiscales en el marco de la normativa que regula la actividad de éstos.

Que, la nombrada abogada, cumple con los requisitos y condiciones que prevé la legislación vigente en la materia, debiendo constituir legajo pertinente y otorgar la fianza respectiva.

Que, mediante el Artículo 2° inciso b) del Decreto N° 2449/2023, el Poder Ejecutivo delegó en este Ministerio las funciones y atribuciones para designar, aceptar las renuncias o disponer el cese de Procuradores Fiscales, siempre conforme a derecho.

Por ello, actuaciones cumplidas, las disposiciones del Decreto N° 2449/2023, lo dictaminado por la Fiscalía Tributaria Adjunta con el N° 2026/LgFTA-00000011 y por el Área Legales de la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2026/DAL-00000296;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

Artículo 1º: DESIGNAR a la abogada María Soledad Martinozzi, D.N.I. N° 26.177.714, Matrícula Profesional N° 1-31742 del Colegio de Abogados de Córdoba, como Procuradora Fiscal de la Dirección General de Rentas, para la gestión judicial y/o extrajudicial de cobro de deudas impositivas en mora y acreencias no tributarias administradas por la Dirección General de Rentas, en las distintas Circunscripciones Judiciales de la Provincia.

Artículo 2º: ESTABLECER que la Procuradora Fiscal designada en el artículo anterior comenzará a ejercer la representación de la Provincia de Córdoba una vez completado el legajo y constituida la fianza pertinente.

Artículo 3º: DISPONER que el cumplimiento de la designación dispuesta en la presente Resolución no demandará egreso alguno, atento las condiciones establecidas en la reglamentación vigente.

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2026/ME-00000017

FDO.: GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA.-

Resolución N° 18 - Letra:D

Córdoba, 05 de agosto de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 0532-001336/2026 del registro de la Fiscalía Tributaria Adjunta dependiente de este Ministerio de Economía.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propone la designación del abogado Miguel Ángel Martínez Mangini, D.N.I. N° 30.771.077, como Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas, dependiente de este Ministerio de Economía.

Que el sistema provincial de procuración fiscal y la competencia de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba para disponer la gestión judicial y/o extrajudicial de cobranzas de las deudas impositivas en mora hace necesario, a los fines de contribuir a la eficiencia de la gestión de cobro, designar procuradores fiscales en el marco de la normativa que regula la actividad de éstos.

Que, el nombrado abogado, cumple con los requisitos y condiciones que prevé la legislación vigente en la materia, debiendo constituir legajo pertinente y otorgar la fianza respectiva.

Que, mediante el Artículo 2° inciso b) del Decreto N° 2449/2023, el Poder Ejecutivo delegó en este Ministerio las funciones y atribuciones para designar, aceptar las renuncias o disponer el cese de Procuradores Fiscales, siempre conforme a derecho.

Por ello, actuaciones cumplidas, las disposiciones del Decreto N° 2449/2023, lo dictaminado por la Fiscalía Tributaria Adjunta con el N° 2026/LgFTA-00000023 y por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2026/DAL-00000324;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

Artículo 1º: DESIGNAR al abogado Miguel Ángel Martínez Mangini, D.N.I. N° 30.771.077, Matrícula Profesional N° 2-1150 del Colegio de Abogados de Río Cuarto, como Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas, para la gestión judicial y/o extrajudicial de cobro de deudas impositivas en mora y acreencias no tributarias administradas por la Dirección General de Rentas, en las distintas Circunscripciones Judiciales de la Provincia.

Artículo 2º: ESTABLECER que el Procurador Fiscal designado en el artículo anterior comenzará a ejercer la representación de la Provincia de Córdoba una vez completado el legajo y constituida la fianza pertinente.

Artículo 3º: DISPONER que el cumplimiento de la designación dispuesta en la presente Resolución no demandará egreso alguno, atento las condiciones establecidas en la reglamentación vigente.

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2026/ME-00000018

FDO.: GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA.-

Resolución N° 19 - Letra:D

Córdoba, 05 de agosto de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 0532-001325/2026 del registro de la Fiscalía Tributaria Adjunta dependiente de este Ministerio de Economía.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propone la designación del abogado Esteban José Méndez Marchini, D.N.I. N° 33.526.718, como Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas, dependiente de este Ministerio de Economía.

Que el sistema provincial de procuración fiscal y la competencia de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba para disponer la gestión judicial y/o extrajudicial de cobranzas de las deudas impositivas en mora hace necesario, a los fines de contribuir a la eficiencia de la gestión de cobro, designar procuradores fiscales en el marco de la normativa que regula la actividad de éstos.

Que, el nombrado abogado, cumple con los requisitos y condiciones que prevé la legislación vigente en la materia, debiendo constituir legajo pertinente y otorgar la fianza respectiva.

Que, mediante el Artículo 2° inciso b) del Decreto N° 2449/2023, el Poder Ejecutivo delegó en este Ministerio las funciones y atribuciones para designar, aceptar las renuncias o disponer el cese de Procuradores Fiscales, siempre conforme a derecho.

Por ello, actuaciones cumplidas, las disposiciones del Decreto N° 2449/2023, lo dictaminado por la Fiscalía Tributaria Adjunta con el N° 2026/LgFTA-00000014 y por el Área Legales de la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2026/DAL-00000291;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

Artículo 1º: DESIGNAR al abogado Esteban José Méndez Marchini, D.N.I. N° 33.526.718, Matrícula Profesional N° 1-40222 del Colegio de Abogados de Córdoba, como Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas, para la gestión judicial y/o extrajudicial de cobro de deudas impositivas en mora y acreencias no tributarias administradas por la Dirección General de Rentas, en las distintas Circunscripciones Judiciales de la Provincia.

Artículo 2º: ESTABLECER que el Procurador Fiscal designado en el artículo anterior comenzará a ejercer la representación de la Provincia de Córdoba una vez completado el legajo y constituida la fianza pertinente.

Artículo 3º: DISPONER que el cumplimiento de la designación dispuesta en la presente Resolución no demandará egreso alguno, atento las condiciones establecidas en la reglamentación vigente.

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2026/ME-00000019

FDO.: GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1127 - Letra:D

Córdoba, 04 de agosto de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 0494-191570/2026 del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la solicitud formulada por la Rectora Normalizadora de la Universidad Provincial de Córdoba (U.P.C.), señora María Julia OLIVA CÚNEO, a fin de que se disponga la prórroga del término previsto para el proceso de normalización de la referida Casa de Estudios, hasta el día 1° de diciembre de 2026, en atención a la proximidad del fenecimiento del plazo legal dispuesto para concluir el proceso de normalización de la mencionada institución educativa y a efectos de cumplir los objetivos propios de dicha normalización (Orden N° 1).

Que cabe señalar, que el proceso de normalización se encuentra en su etapa final, habiéndose convocado a elecciones para los días 18 y 19 de agosto de 2026 (Resolución Rectoral Nº 260/2026) a través de las cuáles la comunidad universitaria elegirá por primera vez sus autoridades rectorales, decanales y representantes en los órganos de cogobierno, es decir, Honorable Consejo Superior de la Universidad y Honorables Consejos Directivos de las Facultades, mientras que la asunción de las autoridades electas se encuentra prevista para el día 1 de diciembre de 2026, resultando necesario mantener la normalización hasta la efectiva transferencia de las funciones de gobierno universitario.

Que lo propiciado encuentra sustento normativo en el artículo 15 de la Ley N° 9375, modificada por su similar N° 10.704, que dispone que el proceso de normalización concluirá en un plazo máximo de ocho (8) años, pudiendo el mismo ser prorrogado, por un plazo que no exceda los dos (2) años, a propuesta fundada del Rectorado de la institución.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, el Dictamen N° 2026/00002068, y en uso de atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) del Decreto N° 2449/2023, modificado por Decreto N° 254/2024;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- DISPONER la prórroga, a partir del 8 de agosto de 2026 y hasta el 1 de diciembre de 2026, del período de normalización de la Universidad Provincial de Córdoba, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 9375.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.-

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Resolución N° 3

Córdoba, 6 de agosto de 2026.-

VISTO: el Expediente Letra "P" N° 1/2026 del registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana Margit Aylen PORCHIETTO LEYENDECKER, Titular del Registro Notarial N° 203, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, propone la designación de la Notaria Yamile SALMAN, Matrícula Profesional N° 2912, en calidad de Adscripta al mencionado Registro.

Que obra la petición de la Escribana Titular y la conformidad de la propuesta como Adscripta, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa con fecha 29 de julio de 2026, que por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 616, de fecha 20 de mayo de 2013, la Escribana Margit Aylen PORCHIETTO LEYENDECKER, fue designada Titular del Registro Notarial N° 203 con asiento en la ciudad de Córdoba, prestando juramento de ley el día 18 de junio de 2013 y continuando con el ejercicio de sus funciones notariales en forma ininterrumpida hasta el día de la fecha. Asimismo, se señala que la Escribana Yamile SALMAN no es Titular ni Adscripta de ningún Registro Notarial.

Que tanto el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17 y 25 de la Ley Nº 4183, modificada por la Ley N° 6276, lo dispuesto en el artículo 7 inciso a) del Decreto N° 2449/2023 y lo dictaminado por la Dirección General de Legales de este Ministerio con el N° 003/2026 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

Artículo 1°. - DESÍGNASE a la Escribana Yamile SALMAN, D.N.I. N° 37.853.848 - Clase 1993-, Matrícula Profesional N° 2912, como Adscripta al Registro Notarial N° 203 con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia.

Artículo 2°. - PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN N° 003

FDO.: MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO JEFE DE GABINETE.-

AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.M.

Resolución N° 244

Córdoba, 5 de agosto 2026.-

VISTO: El Expediente Administrativo Nº 0385-006143/2026 del registro de esta Agencia Córdoba Cultura.

Y CONSIDERANDO:

Que el trámite inicia con nota suscripta por la Sra. Viviana Barrios en su carácter de representante de la Agencia Córdoba Cultura ante COPRETI, por la que solicita se autorice el lanzamiento de una convocatoria para la realización de la 6ª Edición del Concurso Provincial de Dibujo "Coloreando Derechos contra el Trabajo Infantil", que se llevará a cabo en forma conjunta entre la Agencia Córdoba Cultura, la Fundación Banco de la Provincia de Córdoba y la Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI), de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo de la Provincia de Córdoba, con la participación de la Facultad de Educación y Salud (FES) de la Universidad Provincial de Córdoba (UPC), la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños, y Adolescentes (DNNA) y el Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP) Delegación Córdoba capital.

Que, seguidamente, obran las Bases y Condiciones que regirán el concurso, visadas por las partes intervinientes, las cuales expresan de forma clara y precisa la finalidad del certamen, los requisitos de participación, la modalidad de postulación, la documentación exigida, los plazos y las formas previstas para ello, así como las demás disposiciones generales que regulan la convocatoria.

Que, en el orden 3, el Sr. Presidente de la Agencia Córdoba Cultura, Mgter. Marcelo Rodio, autoriza con visto bueno la prosecución del trámite y el lanzamiento de la convocatoria.

Que, en el orden 5, interviene la Jefatura de Área Contable y Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Administración de esta Agencia, incorporando informe de imputación presupuestaria, mediante el cual se prevé la asignación de la suma de Pesos Trescientos Mil ($300.000) correspondiente al Primer Premio de la categoría Adultos. Además, la Agencia aportará los materiales y/o útiles que integrarán los premios de las restantes categorías. Por su parte, la Fundación Banco de la Provincia de Córdoba proveerá la suma total de Pesos Cuatrocientos Veinticinco Mil ($425.000) destinados a los demás premios de la categoría Adultos, distribuidos de la siguiente manera: a) Segundo Premio, la suma de Pesos Doscientos Mil ($200.000) y b) Tercer Premio, que consta de 3 menciones de Pesos Setenta y Cinco Mil ($75.000) cada una.

Que, obra en autos, el convenio celebrado entre las partes coorganizadoras de la convocatoria, del cual surgen los compromisos asumidos por cada una de ellas, para llevar adelante la presente convocatoria.

Que, en el orden 8, obra incorporado el listado del Jurado ad honorem que tendrá a su cargo la evaluación y selección de las obras presentadas.

Que la convocatoria propuesta se encuadra en las competencias de la Agencia Córdoba Cultura, contempladas en el artículo 51 inciso 17° del Anexo I, de la Ley N° 10.029 ratificada por ley N° 10.726, y en especial, a tenor de lo establecido en el artículo 3° inciso o) de su Estatuto, aprobado por la normativa mencionada, que dispone como objeto de la Agencia, la realización de las siguientes actividades: "Establecer programas de premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las actividades culturales y artísticas."

Por ello, lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de esta Agencia, convenio al que arriba se hace referencia, normativa legal vigente, lo dicta-

minado por la Subdirección de Legales bajo el N° 2026/DC-00000195 y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA CULTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR las Bases y Condiciones que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución; y DISPONER la apertura de la convocatoria, a fin de recibir postulaciones para participar en el Concurso Provincial de Dibujo "Coloreando Derechos contra el Trabajo Infantil" Edición 2026, la cual se encontrará abierta desde el día 6 de agosto hasta el día 6 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 2°: PROTOCOLÍCESE, difúndase, publíquese y archívese.

FDO.: JUAN MARCELO RODIO RAMÍREZ, PRESIDENTE - RAÚL DAVID SANSICA, VOCAL.-

ANEXO

Resolución N° 245

Córdoba, 5 de agosto de 2026.-

VISTO: El Expediente Administrativo Nº 0385-006144/2026 del registro de esta Agencia Córdoba Cultura.

Y CONSIDERANDO:

Que el trámite inicia con nota presentada por la representante de la Agencia Córdoba Cultura ante COPRETI, Sra. Viviana Barrios, mediante la cual solicita la autorización del lanzamiento de una convocatoria para la realización de la 2ª Edición del Concurso Literario - Género Cuento "Tejiendo Derechos con Palabras", que se llevará a cabo en forma conjunta con la Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI), de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo de la Provincia de Córdoba, con la participación de la Fundación Banco de la Provincia de Córdoba, Facultad de Educación y Salud (FES) de la Universidad Provincial de Córdoba (UPC), la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños, y Adolescentes (DNNA) y el Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP) Delegación Córdoba capital.

Que, seguidamente, obran las Bases y Condiciones que regirán el concurso, visadas por las partes intervinientes, las cuales expresan de forma clara y precisa la finalidad del certamen, los requisitos de participación, la modalidad de postulación, la documentación exigida, los plazos y las formas previstas para ello, así como las demás disposiciones generales que regulan la convocatoria.

Que, en el orden 3, el Sr. Presidente de la Agencia Córdoba Cultura, Mgter. Marcelo Rodio, autoriza con visto bueno la prosecución del trámite y el lanzamiento de la convocatoria.

Que, obra en autos el convenio celebrado entre las partes coorganizadoras de la convocatoria, del cual surgen los compromisos asumidos por cada una de ellas, para llevar adelante la presente convocatoria.

Que, en el orden 6, se incorpora el listado del Jurado ad honorem, a cargo de la evaluación y selección de las obras presentadas. A su vez, se establece en las bases y condiciones, que las obras seleccionadas por dicho Jurado, integrado por representantes de la COPRETI, de la Facultad de Educación y Salud de la Universidad Provincial de Córdoba, del Sindicato Argentino de Docentes Privados, de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de la Agencia Córdoba Cultura, serán publicadas en formato digital por la Editorial de la Universidad Provincial de Córdoba.

Que, se advierte que las Bases y Condiciones se ajustan a las previsiones de la Ley Nº 8.835, la cual establece que las funciones, prestaciones y servicios del Estado Provincial se encuentran sujetos a los principios de información y transparencia, lo que implica suministrar toda la información disponible en un lenguaje simple, preciso y de fácil acceso, en relación a la gestión y servicios existentes, criterios de admisión, trámites que deben realizarse, estándares de calidad, desempeño, plazos, costos y funcionario responsable.

Que la convocatoria propuesta se encuentra en el marco de las competencias asignadas a esta Agencia Córdoba Cultura, contempladas en el artículo 51° inciso 17 del Anexo I de la Ley N° 10.029, ratificada por la Ley N° 10.726, y en especial, a tenor de lo establecido en el artículo 3° inciso o) de su Estatuto, aprobado por la normativa mencionada, que dispone como objeto de la Agencia, la realización de las siguientes actividades: "Establecer programas de premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las actividades culturales y artísticas".

Por ello, lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de esta Agencia, convenio al que arriba se hace referencia, normativa legal vigente, lo dictaminado por la Subdirección de Legales bajo el N° 2026/DC-00000196 y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA CULTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR las Bases y Condiciones definitivas que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución; y DISPONER la apertura de la convocatoria, a fin de recibir postulaciones para participar en el Concurso Literario - Género Cuento "Tejiendo Derechos con Palabras" Edición 2026, la cual permanecerá abierta desde el 6 de agosto hasta el 27 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 2°: PROTOCOLÍCESE, difúndase, publíquese y archívese.

FDO.: JUAN MARCELO RODIO RAMÍREZ, PRESIDENTE - RAÚL DAVID SANSICA, VOCAL.

ANEXO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo N° 867 - Letra:A

Córdoba, 30 de julio de 2026.-

Con la Presidencia de su titular Dr. Domingo Juan SESIN, se reunieron para resolver los señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Aída Lucía TARDITTI, María Marta CACERES de BOLLATI, Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA, Luis Eugenio ANGULO y Jessica Raquel VALENTINI, con la asistencia del señor Administrador General, Dr. Luis SOSA LANZA CASTELLI y ACORDARON:

VISTO: El informe realizado por el Coordinador de la "Oficina de Jurados" dependiente de la Secretaría Penal de este Tribunal Superior de Justicia, Dr. Gonzalo Martín ROMERO, sobre la necesidad de conformar nuevos listados de Jurados Populares para el periodo 2027 (Ley 9182), como así también prorrogar por un (1) año los listados del periodo 2026 para todas las circunscripciones judiciales (Ley N° 9182, art. 15)

Y CONSIDERANDO:

1. Que el aludido funcionario informa que para el año 2027, se espera la celebración de alrededor de 70 juicios con intervención de jurados populares en las distintas Cámaras en lo Criminal y Correccional de la provincia, conforme lo establecido en la Ley N° 9182; por lo cual se necesita contar con un padrón de ciudadanos que pueda dar respuesta a esas necesidades. Agrega que si bien la mencionada Ley, en sus arts. 8 y 14, fija la forma y cantidad de ciudadanos que deben ser sorteados, en atención a la experiencia adquirida en sorteos anteriores, los resultados obtenidos en la devolución de las declaraciones juradas, y a fin de cubrir los mínimos indispensables de Jurados necesarios para llevar a cabo la gran cantidad de audiencias que se desarrollan; este Tribunal Superior de Justicia de conformidad a las facultades otorgadas por los arts. 12, 63 y cc (Ley Orgánica del Poder Judicial), ha modificado tal procedimiento, disponiendo que el sorteo se efectuara para la primera circunscripción, a razón de un (1) jurado por cada quinientos (500) electores masculinos y femeninas; y para las circunscripciones del interior, de un (1) jurado por cada doscientos cincuenta (250) electores masculinos y femeninas, con excepción de las circunscripciones sexta, octava y novena en las cuales se sortearon un (1) jurado por cada cien (150) electores masculinos y femeninas respectivamente (Acuerdo N° 861, Serie "A" del 28/07/2022.)

2. Asimismo manifiesta el Sr. Coordinador que actualmente se cuenta con un padrón apto para cubrir las necesidades del sistema en este año 2026, por lo que resulta esperable que algunos de los incluidos en dicho listado no alcancen a ser efectivamente convocados a participar el año en curso, por lo que mantendrán las expectativas de ser llamados durante el año 2027. También debe tenerse en cuenta que, al ampliar la base demográfica del sorteo, puede ocasionar el efecto no deseado de agotar los padrones sobre los cuales se hace el sorteo anual, esto debido a que la Ley 9182 no reglamenta la "rehabilitación" de aquellas personas que ya fueron desinsaculadas con anterioridad. Igualmente el funcionario pone de manifiesto que si bien los resultados de las notificaciones cursadas vía plataforma de envíos masivos por WhatsApp que se realizaron en años anteriores han sido óptimos, en algunas circunscripciones del interior aún persiste el inconveniente de lograr la notificación fehaciente de los sorteados, a pesar de contar con el soporte de la sub área de Gestión de las Telecomunicaciones, en conjunto con la empresa Teleprom, la que fue contratada a esos efectos, en razón que su principal función es el servicio de contactación masiva a través de diversos canales digitales (sms, llamadas, whatsapp y mail). Para ello fue necesario realizar previamente un proceso de "verificación" de una cuenta de WhatsApp Business api oficial del Poder Judicial de Córdoba, para lograr la confianza en los receptores en cuanto a que dichas notificaciones provenían de una cuenta oficial. También se mantuvo el régimen de notificaciones a través de CiDi (Ciudadano Digital de la Provincia de Córdoba). Por todo ello entiende el aludido funcionario que en esta oportunidad debe recalcularse la base demográfica sobre la cual se realiza el sorteo anual disponiéndose que se seleccione para la primera circunscripción, a razón de un (1) Jurado por cada quinientos (500) electores masculinos y femeninas, un (1) jurado por cada doscientos cincuenta (250) para las circunscripciones del interior con excepción de las circunscripciones Sexta, Séptima, Octava y Novena en las que deberán sortearse a razón de un (1) jurado por cada ciento cincuenta (150) electores masculinos y femeninas (Ley 9182).

3. También el Sr. Coordinador expone la necesidad de que el Juzgado Electoral disponga lo necesario, para que se realice el sorteo en una fecha que permita optimizar el operativo de envío y posterior recepción de las declaraciones juradas que se remiten a todos los ciudadanos de la provincia que resulten sorteados, a fin de poder iniciar el complejo proceso de envío, recepción y depuración de declaraciones juradas, lo antes posible. Como así también que previo al sorteo, requiera ante los organismos correspondientes, los nombres y números de empleados públicos de toda la provincia, como así también de los abogados y escribanos, a fin que el área de Modernización pueda realizar una depuración previa del padrón sobre el que se hará el sorteo.

4. También el mismo funcionario, resalta que por disposición de este Tribunal Superior mediante Acuerdo Reglamentario N° 1828. Serie "A" de fecha 23/11/2023 los listados definitivos que se confeccionen mediante este procedimiento serán también utilizados por los tribunales de juicio de toda la provincia, cuando requieran integrarse con los "jurados escabinos" contemplados en el art. 369 del Código Procesal Penal de la provincia (Ley 8123), por lo cual los mismos ciudadanos serán afectados también a la intervención de esta última modalidad.

5. Que las razones expuestas por el Coordinador de la Oficina de Jurados, dependiente de la Secretaría Penal de este Tribunal Superior de Justicia, son de recibo, por lo que corresponde disponer la realización del sorteo de Jurados para el periodo 2027 (Ley 9182), en la proporción sugerida, debiendo extraerse separados por Circunscripción judicial y por sexo, para la primera circunscripción a razón de un (1) jurado por cada quinientos (500) electores masculinos y femeninas y para las restantes circunscripciones a razón de un (1) jurado por cada doscientos cincuenta (250) electores masculinos y femeninas, con excepción de las circunscripciones Sexta, Séptima, Octava y Novena en las que deberán sortearse un (1) jurado cada ciento cincuenta (150) electores masculinos y femeninas . Asimismo deberán prorrogarse por un (1) año los listados vigentes en el presente periodo 2026, para todas las circunscripciones y para el caso que las necesidades del funcionamiento del sistema lo requieran. (Ley 9182, art. 15).

6. Asimismo, y en consideración al buen resultado obtenido en loa sorteos de años anteriores, es que se estima conveniente que este nuevo sorteo se realice durante la última semana del mes de Agosto del año en curso, a fin de poder optimizar el operativo de envío y recepción de Declaraciones juradas y depuración de los listados definitivos, todo lo cual deberá será coordinado por el Sr. Secretario de la Oficina de Jurados dependiente de la Secretaria Penal del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Gonzalo Martín Romero.

7. Finalmente corresponde encomendar al Juzgado Electoral provincial

que previo al sorteo, requiera ante los organismos correspondientes, los nombres y números de Documento Nacional de Identidad (D.N.I) de empleados y funcionarios públicos de toda la provincia, como así también de los abogados y escribanos, a fin que el Área de Modernización realice una depuración previa del padrón sobre el que se hará el sorteo.

Por todo ello y lo dispuesto por los arts. 12, 63 y cc. de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435, el Tribunal Superior de Justicia;

RESUELVE:

I) ORDENAR que se efectúe el sorteo a fin de confeccionar los listados definitivos de Jurados Populares, correspondientes al período 2027 (Ley 9182), para todas las circunscripciones judiciales, el cual deberá realizarse el día jueves 27 de Agosto del año en curso.

II) DISPONER que se extraigan, separados por Circunscripción judicial y por sexo, para la Primera circunscripción, a razón de un (1) jurado por cada quinientos (500) electores masculinos y femeninas; para las circunscripciones del interior provincial un (1) jurado por cada doscientos cincuenta (250) electores masculinos y femeninas, con excepción de las circunscripciones Sexta, Séptima, Octava y Novena en las que deberán sortearse un (1) jurado cada ciento cincuenta (150) electores masculinos y femeninas (Ley 9182).

III) PRORROGAR por un (1) año los listados confeccionados para el año 2026 de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima Circunscripción (Ley 9182, art. 15).

IV) ENCARGAR a la Oficina de Jurados, dependiente de la Secretaría Penal de este Tribunal Superior de Justicia que coordine con el Juzgado Electoral de la Provincia, con el Área de Modernización y la Oficina de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia, en la esfera de sus respectivas incumbencias, lo necesario a los fines de la concreción de dicho evento. Todo con la supervisión de la Secretaria Penal de este Alto Cuerpo, Dra. Maria PUEYRREDON de MONFARRELL.

V) ENCOMENDAR al Juzgado Electoral a que previo al sorteo, requiera ante los organismos correspondientes, los nombres y números de Documento Nacional de Identidad (D.N.I) de empleados y funcionarios públicos de toda la provincia, como así también de los abogados y escribanos, a fin que el Área de Modernización realice una depuración previa del padrón sobre el que se hará el sorteo.

VI) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Sitio Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (www.justiciacordoba.gob.ar) y dese la más amplia difusión periodística de dicho sorteo.

Con lo que se terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido firman el señor Presidente los señores Vocales, con la asistencia del señor Administrador General del Poder Judicial.-

FDO.: DOMINGO JUAN SESIN, VOCAL - AIDA L. T. TARDITTI, VOCAL - MARÍA MARTA CACERES DE BOLLATI, VOCAL - SEBASTIÁN CRUZ LOPEZ PEÑA, VOCAL - LUIS EUGENIO ANGULO, VOCAL - JESSICA RAQUEL VALENTINI, VOCAL - LUIS MARÍA SOSA LANZA CASTELLI, ADMINISTRADOR GENERAL.-

CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE 2° Y 9° NOMINACIÓN DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Acuerdo Administrativo N° 5

En la ciudad de Córdoba, con fecha 03.08.2026, en autos: "CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA - ART. 255 LEY 24.552 (CONCURSOS Y SOCIEDADES) EXPEDIENTE SAC: 10086307", los vocales de las Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial de 2° y 9° Nominación de la Primera Circunscripción Judicial, con competencia exclusiva y excluyente en materia concursal, Dres. Delia Carta, Fernando Flores, Jorge Arrambide, Verónica Martínez y Mónica Puga, han dictado la siguiente resolución administrativa, que se transcribe y adjunta:

"ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO: CINCO (5)

En la Ciudad de Córdoba, a los tres días del mes de agosto de dos mil veintiséis, se reunieron los Sres. Vocales de las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Segunda y Novena Nominación de la Primera Circunscripción Judicial, con competencia exclusiva y excluyente en materia concursal, Dres. Delia Inés Rita Carta, Fernando Martín Flores, Verónica Francisca Martínez, María Mónica Puga y Jorge Eduardo Arrambide, y

ACORDARON:

Y VISTOS: 1. Que mediante Acuerdos Administrativos Número 12 de fecha 16 de diciembre de 2025 y Número 2 de fecha 10 de abril de 2026, dictados por ambas Cámaras con competencia específica en materia concursal, se dispuso convocar a inscripción para integrar la Lista de Síndicos (categorías A y B) para los Juzgados con competencia concursal de la Primera Circunscripción Judicial, de conformidad a las pautas fijadas por el Reglamento Único aprobado por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, mediante Acuerdo Reglamentario Nº 958, Serie A, de fecha 9 de diciembre de 2008, modificado por Acuerdo Reglamentario Nº 1270 Serie "A" de fecha 17 de marzo de 2015.

2. Que en la Convocatoria se dispuso que los aspirantes debían presentar las respectivas solicitudes a través del mecanismo de inscripciones on-line y validar la documentación que acredite los antecedentes invocados ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, debiendo dicho Organismo, previo a verificar el cumplimiento de los requisitos generales y particulares exigidos por los arts. 3 a 5 del Reglamento Único, remitir a las Cámaras convocantes la nómina de Estudios y los profesionales individuales inscriptos.

3. Concretados los pasos mencionados corresponde a las Cámaras conformar la Lista de síndicos en base a los criterios de preferencias dispuesto por el Reglamento Único emanado del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, y de ser necesario, confeccionar orden de mérito que resulte de la evaluación de los antecedentes profesionales, laborales, académicos y títulos para cubrir las vacantes, en la hipótesis prevista por el art. 8 c).

Y CONSIDERANDO:

I.- Que la convocatoria dispuesta por Acuerdo Administrativo Número 12 de fecha 16 de diciembre de 2025, cuyo plazo de inscripción fue amplia-

do por Acuerdo Administrativo Número 2 de fecha 10 de abril de 2026, ha contado con amplia publicidad y el plazo por el que se dispuso se encuentra vencido (art. 1, AR 958 del TSJ)

II.- Que, de los legajos electrónicos conformados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba con las solicitudes y antecedentes de los aspirantes, se corrobora que se presentaron treinta y seis (36) solicitudes para conformar la lista de Síndicos categoría "A" y ciento veinte (120) para la categoría "B".

III.- Que respecto de los profesionales inscriptos como aspirantes a ambas listas A y B, se dio prioridad a la integración de la lista A y, por consiguiente, se excluyó de la postulación para integrar la lista B a doce (12) profesionales que conforman estudios de la lista A, todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 253 inc. 1 de la LCQ, y al no concurrir la hipótesis prevista en el art. 5 del Reglamento Único del Acuerdo Reglamentario Nº 958 de fecha 9 de diciembre de 2008, quedando en consecuencia ciento ocho (108) postulantes para la categoría "B".

IV.- Analizadas las exigencias formales se verifica que los treinta y seis (36) estudios inscriptos para la categoría "A" reúnen los requisitos previstos en el art. 253 inciso 1° de la LCQ, así como los art. 3 a 4 del Reglamento Único para la conformación de listas de Síndicos, y al menos uno de los integrantes de cada estudio inscripto posee título universitario de especialización en sindicatura concursal.

Asimismo, se comprueba que este número (36) resulta insuficiente para cubrir la totalidad de vacantes que contempla el Acuerdo Administrativo Número 12 de fecha 16 de diciembre de 2025 que dispuso la convocatoria, a saber: cuarenta (40) estudios para la lista de Síndicos titulares y veinticuatro (24) estudios para la de Síndicos suplentes, razón por la cual resulta menester duplicar la lista de titulares como lista suplente a los fines del sorteo como tales, sin perjuicio de dejar sentado que los sorteos serán independientes, manteniendo el rango en tanto resulten sorteados en una u otra condición de manera independiente entre listas de titulares y suplentes, conforme fuera anunciado anticipadamente por el art. 5 del Acuerdo de Convocatoria Número 12 de fecha 16 de diciembre de 2025.

Por la misma circunstancia expresada, no fue necesario efectuar orden de mérito conforme a puntaje para cubrir los cargos de síndicos Concursales titulares para la categoría "A", quedando conformada la respectiva lista, según orden de inscripción o número de solicitud, de la siguiente manera:

1. Estudio Rodríguez – Nisman
2. Estudio Kademian – Cabutto
3. Estudio Dumani – Marangoni – González
4. Estudio Luchino – Luchino
5. Estudio Salas – Lauricelli – Godoy
6. Estudio Maineri y Asociados
7. Estudio Artino – González – Daján
8. Estudio Berrondo – Ochetti
9. Estudio Gel – Fada
10. Estudio Zorzi – Pascazzi - Gaido
11. Estudio Ferreyra - García
12. Estudio Wainstein – Dutto
13. Estudio Guitman – Romero – Carranza
14. Estudio Gallo - Pereyra
15. Estudio Cerubini - Manzanares
16. Estudio Huber - Donghi
17. Estudio Rios - Spollansky
18. Estudio Rubín - Ribotta
19. Estudio Ledesma - Palmiotti
20. Estudio Escribano – Perasso – Di Carlo - Boillat
21. Estudio Fushimi - Eimer
22. Estudio Rivoire – Caula - Podadera
23. Estudio Racca - Arnoletti
24. Estudio Varela Quetglas - Perona
25. Estudio Taborda - Villagra
26. Estudio Pérez - Plizzo
27. Estudio D'Ortencio - Zapata
28. Estudio Etcheverry - Salcedo
29. Estudio Brizuela - Gisbert
30. Estudio Díaz - Gobbi
31. Estudio Salcedo - Teliczan
32. Estudio Martín - Fernández
33. Estudio Cerino – Morero - Barbero
34. Estudio Ochettti - Filippelli
35. Estudio Alfonso - Bas
36. Estudio Vogliotti - Devalli

V.- Para confeccionar la lista de Síndicos correspondiente a la categoría "B", se corrobora la existencia de ciento veinte (120) aspirantes, de los que deben ser descontados doce (12) postulantes por integrar estudios que han sido designados para cubrir la lista de la categoría "A" (art. 5 del reglamento único), quedando en consecuencia, un total de ciento ocho (108) aspirantes para conformar la lista de Síndicos de la categoría "B", de los cuales setenta y seis (76) cuentan con experiencia en sindicatura concursal y treinta y dos (32) son noveles en los términos del art. 1 del Acuerdo Reglamentario Serie A N° 1270 del 17/03/2015.

VI.- Siguiendo lo reglado por el Acuerdo de Convocatoria Número 12 de fecha 16 de diciembre de 2025, la lista de Sindicatura Categoría "B" estará integrada -de contarse con postulantes suficientes- por: ochenta (80) titulares y cincuenta y seis (56) suplentes, de los cuales, conforme lo dispuesto por el art. 8 del Acuerdo Reglamentario Serie A Nº 1270 del 17/03/15, el 15% deben reunir la condición de noveles profesionales, es decir 12 cargos titulares deben ser cubiertos por profesionales sin experiencia en sindicatura concursal, y los restantes 68 cargos por profesionales con experiencia previa en dicha función, así como 8 cargos suplentes deben ser cubiertos por nóveles profesionales y los restantes 48 cargos suplentes por profesionales con experiencia en Sindicatura concursal.

VII.- De acuerdo a lo reglado en el art. 8 del Reglamento Único, en un primer paso, se pre-calificaron los postulantes con experiencia en Sindicatura concursal que contaban "con especialización en Sindicatura concursal y con domicilio real y profesional en esta circunscripción", obteniéndose cuarenta y cinco (45) aspirantes que reúnen ambos requisitos, a saber:

1. Aguiar Melina
2. Alamo Susana
3. Alegret Maria
4. Altamirano Graciela
5. Ame Estela Maria
6. Arrietto Guillermo
7. Barac Luis Emilio
8. Blasco Federico
9. Boyallian Armando
10. Bressan Mónica
11. Calla Doris Marina
12. Carabajal Maria Guadalupe
13. Carmona Laura Maria
14. Ceballos Adriana
15. Chávez Jeremías

16. Citati Luque Patricio
17. Conti Pedro Maximiliano
18. Corso Pablo Andrés
19. Díaz Claudia Marcela
20. Esper Elizabeth Francés
21. Fluxa Myriam
22. Fondacaro Leonardo
23. Funes Gonzalo Martin
24. Gallo German Pablo
25. Garzón Ignacio
26. Giacosa Edelmiro
27. Gonella Paola Verónica
28. González Claudia
29. Guillen Nahuel
30. Maer Edgardo Elías
31. Maldonado Nora
32. Marín Héctor Eduardo
33. Masih Pablo Enrique
34. Misino Alberto Federico
35. Misino Fedra Maria
36. Misino Leopoldo Gastón
37. Moyano Maria Cristina
38. Nazar Mariana
39. Pagliaro Cesar
40. Perea Marcelo Jorge
41. Posse Guillermo Enrique
42. Prevé José Eduardo
43. Scarafía Patricia
44. Segura Mónica Susana
45. Vera Marcelo Omar

A continuación, fueron seleccionados los postulantes con experiencia en Sindicatura concursal que cuentan "con especialización en sindicatura concursal, aunque con domicilio real en otra circunscripción", obteniéndose como resultado quince (15) postulantes, a saber:

1. Apto Maria Laura
2. Bergero Karin Ileana
3. Caballero Javier Eduardo
4. Gomez Jorge Raul
5. Ingaramo Pablo
6. Lamberti Ariadna Marcela
7. Mainero Valeria Elisa
8. Manavella Nestor
9. Menegotto Gaston
10. Pereyra Edgardo
11. Salusso Mauricio
12. Sarmiento Franco
13. Scaglia Roberto
14. Tepli Maria Emilia
15. Vilosio Daniela Lilian

Seguidamente, se constató dieciséis (16) postulantes que "no tienen título de especialización en sindicatura concursal pero sí domicilio real en esta jurisdicción". A continuación, se detallan los aspirantes a cubrir las ocho vacantes en esas condiciones:

1. Bearzotti, Antonio
2. Capello, Franco
3. Carmona Canedo, Lucas
4. Chumbita, Fabiana
5. Foresi, Javier Antonio
6. Friedman, Daiana
7. Martin, Marcela Susana
8. Mayo, Marcelo Ariel
9. Pedraza, Carlos Daniel
10. Piva, Sergio
11. Tarifa, Pablo Martin
12. Veites, Héctor Rubén
13. Venencia, Silvia
14. Vicente, Leonardo
15. Zamblera, Maria Belén
16. Zamblera, Pablo Martin

VIII.- En consecuencia, de acuerdo al orden de preferencia, las listas quedarán integradas en primer lugar por los aspirantes con experiencia en Sindicatura concursal que reúnen ambos requisitos de preferencia (45), a los que le sigue los que reúnen el requisito sólo de especialidad en sindicatura concursal (15).

Las ocho (8) vacantes que restan cubrir con experiencia en sindicatura concursal deben cubrirse por orden de mérito entre los dieciséis (16) postulantes que "no tienen título de especialización en sindicatura concursal pero sí domicilio real en esta jurisdicción"

IX. Analizados los antecedentes según las pautas establecidas por el art. 9 del citado reglamento, y conforme puntuación confeccionada por la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones dependiente del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, se obtuvo el siguiente orden de mérito para cubrir los Síndicos titulares faltantes de la categoría "B":

Nº de Orden	Nombre y Apellido	Puntaje Definitivo
1	Foresi, Javier Antonio	37,40
2	Veites, Héctor Rubén	35,10
3	Tarifa, Pablo Martin	29,00
4	Venencia, Silvia Cristina	23,55
5	Pedraza, Carlos Daniel	18,00
6	Chumbita, Fabiana Andrea	16,10
7	Zamblera, Maria Belén	14,80
8	Martin, Marcela Susana	14,10
9	Vicente, Leonardo Gustavo	12,70
10	Capello, Franco	12,10
11	Friedman, Daiana	12,05
12	Zamblera, Pablo Martin	10,75
13	Bearzotti, Antonio Enrique	10,25
14	Piva, Sergio	10,00
15	Mayo, Marcos Ariel	8,60
16	Carmona Canedo, Lucas Sebastián	8,25

X. En resumen, corresponde conformar la lista de Síndicos titulares con experiencia en Sindicatura Concursal (85%) de la categoría "B" con: los cuarenta y cinco (45) profesionales que reúnen los dos requisitos de preferencia: especialidad en sindicatura concursal y domicilio real y profesional en la primera circunscripción; los quince (15) profesionales que no cuentan con domicilio real en la primera circunscripción pero son especialistas en sindicatura concursal; y los ocho (8) primeros profesionales que encabezan el orden de mérito confeccionado entre aquéllos que tienen domicilio real y profesional en esta circunscripción, si bien no son especia-

listas en sindicatura concursal. La nómina final es la siguiente:

1. Aguiar Melina
2. Alamo Susana
3. Alegret Maria
4. Altamirano Graciela
5. Ame Estela Maria
6. Arrietto Guillermo
7. Barac Luis Emilio
8. Blasco Federico
9. Boyallian Armando
10. Bressan Mónica
11. Calla Doris Marina
12. Carabajal Maria Guadalupe
13. Carmona Laura Maria
14. Ceballos Adriana
15. Chávez Jeremías
16. Citati Luque Patricio
17. Conti Pedro Maximiliano
18. Corso Pablo Andrés
19. Díaz Claudia Marcela
20. Esper Elizabeth Francés
21. Fluxa Myriam
22. Fondacaro Leonardo
23. Funes Gonzalo Martin
24. Gallo German Pablo
25. Garzón Ignacio
26. Giacosa Edelmiro
27. Gonella Paola Verónica
28. González Claudia
29. Guillen Nahuel
30. Maer Edgardo Elías
31. Maldonado Nora
32. Marín Héctor Eduardo
33. Masih Pablo Enrique
34. Misino Alberto Federico
35. Misino Fedra Maria
36. Misino Leopoldo Gastón
37. Moyano Maria Cristina
38. Nazar Mariana
39. Pagliaro Cesar
40. Perea Marcelo Jorge
41. Posse Guillermo Enrique
42. Prevé José Eduardo
43. Scarafía Patricia
44. Segura Mónica Susana
45. Vera Marcelo Omar
46. Apto Maria Laura
47. Bergero Karin Ileana
48. Caballero Javier Eduardo
49. Gomez Jorge Raul
50. Ingaramo Pablo
51. Lamberti Ariadna Marcela
52. Mainero Valeria Elisa
53. Manavella Nestor
54. Menegotto Gaston
55. Pereyra Edgardo
56. Salusso Mauricio
57. Sarmiento Franco
58. Scaglia Roberto
59. Tepli Maria Emilia
60. Vilosio Daniela Lilian
61. Foresi, Javier Antonio
62. Veites, Héctor Rubén
63. Tarifa, Pablo Martin
64. Venencia, Silvia Cristina
65. Pedraza, Carlos Daniel
66. Chumbita, Fabiana Andrea
67. Zamblera, Maria Belén
68. Martin, Marcela Susana

XI. Los restantes ocho (8) profesionales del orden de mérito referido pasan a conformar la lista para síndicos suplentes de la categoría "B", a saber:

1. Vicente, Leonardo Gustavo
2. Capello, Franco
3. Friedman, Daiana
4. Zamblera, Pablo Martín
5. Bearzotti, Antonio Enrique
6. Piva, Sergio
7. Mayo, Marcos Ariel
8. Carmona Canedo, Lucas Sebastián

XII. En un segundo paso, se pre-calificaron a los treinta y dos (32) inscriptos en condición de nóveles profesionales de conformidad a los criterios de preferencia dispuestos en el art. 8 del Acuerdo Reglamentario serie "A" Nº 1270 del 17/03/15, a saber: i. a quienes cuenten con especialización en sindicatura concursal, ii. a quienes cuenten con domicilio real y profesional dentro de la competencia territorial del tribunal en el que se inscriben, iii. a quienes cuenten con domicilio dentro de la circunscripción en la que se inscriben y iv. conforme orden de mérito que resulte de la evaluación de los antecedentes.

Así, se constató que solo seis (6) aspirantes noveles cuentan "con especialización en Sindicatura concursal y con domicilio real y profesional en esta circunscripción", a saber:

1. Aguirre Cabrera, Abel
2. Cocconi, María Belén
3. Elletore, Josefa Leonarda
4. Eluani, Silvia Mariel
5. Salinas, María Hebe
6. Zorrilla Rufrano, Sergio

Seguidamente, se comprobó que dos (2) postulantes noveles cuentan "con especialización en Sindicatura Concursal, aunque con domicilio real en otra circunscripción", a saber:

1. Lisai, Jairo Gabriel
2. Marinozzi, Micaela

Seguidamente, se constató que veintidós (22) postulantes noveles carecen de títulos de especialización, pero cuentan con domicilio real en esta jurisdicción. A saber:

1. Arrutti, Ángeles
2. Berardo, Julieta Cecilia

3. Campagnani, Marcos
4. Capello, Marcelo
5. Castellano, Ana Laura
6. Centarti, Pablo Javier
7. Demarchi, Verónica
8. Forcinito, María Noelia
9. Gallardo, Mariela
10. Gómez, Mauro Adrian
11. Juárez, Verónica
12. Muir, Valeria Inés
13. Murua, Florencia Elizabeth
14. Obeide, Marcela
15. Obeide, Mariel
16. Palomeque, Javier Nicolás
17. Peralta, María Eugenia
18. Ponce, Carolina
19. Quintero, Mariano Luis
20. Sadino, Ana Paula
21. Sanchez, María Soledad
22. Utrera, Regina

Finalmente, se comprobó dos (2) postulantes noveles, sin especialización y con domicilio ajeno a esta circunscripción. A saber:

1. Capellino, Paulo José
2. Pellegrino, Julieta

XIII.- En consecuencia, de acuerdo al orden de preferencia relacionados precedentemente, las listas de titulares quedarán integradas en primer lugar por los aspirantes noveles en Sindicatura concursal que reúnen ambos requisitos de preferencia (6), a los que le sigue los que reúnen el requisito sólo de especialidad en sindicatura concursal (2). Las cuatro (4) vacantes que restan cubrir con noveles en sindicatura concursal deben cubrirse por orden de mérito entre los veintidós (22) postulantes que "no tienen título de especialización en sindicatura concursal pero sí domicilio real en esta jurisdicción".

XIV.- Analizados los antecedentes según las pautas establecidas por el art. 9 del citado reglamento, y conforme puntuación confeccionada por la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones dependiente del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, se obtuvo el siguiente orden de mérito para cubrir los Síndicos titulares faltantes de la categoría "B":

Nº de Orden	Nombre y Apellido	Puntaje Definitivo
1	Quintero, Mariano Luis	11,00
2	Gallardo, Mariela Edith	9,35
3	Obeide, Marcela Elizabeth	6,80
4	Arrutti, Ángeles Aldana	4,75
5	Campagnani, Marcos Daniel	4,25
6	Castellaro, Ana Laura	4,00
7	Utrera Regina, Lina Beatriz	4,00
8	Capello, Marcelo José	2,00
9	Obeide, Mariel Edith Del Valle	1,50
10	Ponce, Carolina Isabel	0,50
11	Gómez, Mauro Adrián	0,45
12	Demarchi, Verónica Andrea	0,35
13	Palomeque, Javier Nicolás	0,05
14	Peralta, Maria Eugenia	0,05
15	Berardo, Julieta Cecilia	0,00
16	Centarti, Pablo Javier	0,00
17	Forcinito, María Noelia	0,00
18	Juárez, Verónica Raquel	0,00
19	Muir, Valeria Inés	0,00
20	Murúa, Florencia Elizabeth	0,00
21	Sadino, Ana Paula	0,00
22	Sanchez, Soledad Maria De L	0,00

XV.- En resumen, corresponde conformar la lista de Síndicos titulares noveles en Sindicatura Concursal (15%) de la categoría "B" con: los seis (6) profesionales que reúnen los dos requisitos de preferencia: especialidad en sindicatura concursal y domicilio real y profesional en la primera circunscripción; los dos (2) profesionales que no cuentan con domicilio real en la primera circunscripción pero son especialistas en sindicatura concursal; y los cuatro (4) primeros profesionales que encabezan el orden de mérito confeccionado entre aquéllos que tienen domicilio real y profesional en esta circunscripción, si bien no son especialistas en sindicatura concursal. La nómina final es la siguiente:

1. Aguirre Cabrera, Abel
2. Cocconi, María Belén
3. Elletore, Josefa Leonarda
4. Eluani, Silvia Mariel
5. Salinas, María Hebe
6. Zorrilla Rufrano, Sergio
7. Lisai, Jairo Gabriel
8. Marinozzi, Micaela
9. Quintero, Mariano Luis
10. Gallardo, Mariela Edith
11. Obeide, Marcela Elizabeth
12. Arrutti, Ángeles Aldana

XVI.- Los restantes ocho (8) profesionales del orden de mérito referido, pasan a conformar la lista para síndicos suplentes de la categoría "B", a saber:

1. Campagnani, Marcos Daniel
2. Castellaro, Ana Laura
3. Utrera Regina, Lina Beatriz
4. Capello, Marcelo José
5. Obeide, Mariel Edith Del Valle
6. Ponce, Carolina Isabel
7. Gómez, Mauro Adrián
8. Demarchi, Verónica Andrea

XVII.- Los restantes 10 postulantes que surgen del orden de mérito, postulantes que "no tienen título de especialización en sindicatura concursal pero sí domicilio real en esta jurisdicción" y los 2 postulantes sin especialización y con domicilio ajeno a esta circunscripción pasan a conformar la lista para síndicos suplentes de la categoría "B", a saber:

1. Palomeque, Javier Nicolás
2. Peralta, Maria Eugenia
3. Berardo, Julieta Cecilia
4. Centarti, Pablo Javier
5. Forcinito, María Noelia
6. Juárez, Verónica Raquel
7. Muir, Valeria Inés
8. Murúa, Florencia Elizabeth

9. Sadino, Ana Paula
10. Sanchez, Soledad Maria De L
11. Capellino, Paulo José
12. Pellegrino, Julieta

XVIII. Se advierte que el número de síndicos nóveles que integra la lista de suplentes excede el porcentaje asegurado para ellos por el Acuerdo 1270 (15%, ocho cargos suplentes), sin embargo, atento la insuficiencia de aspirantes con experiencia que conforman la lista de suplentes, todos son admitidos en esa calidad.
Por ello,

SE RESUELVE:

I.- Conformar la lista de Síndicos titulares para la Categoría "A" con los siguientes estudios contables:

1. Estudio Rodríguez – Nisman
o Integrantes: Raúl Nisman (10-01524-1) y Adolfo Alberto Rodríguez (10-03394-0).
o Domicilio constituido: Ituzaingó 553, PB, A, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: adolforodriguez08@gmail.com / sindicosconcursales@gmail.com / nisman@estudionisman.com.ar.

2. Estudio Kademian – Cabutto
o Integrantes: Claudio Cabutto (10-03730-0) y Pablo Luis Kademian (10-06789-1).
o Domicilio constituido: Coronel Olmedo 51, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: cabuttoclaudio@hotmail.com.

3. Estudio Dumani – Marangoni – González
o Integrantes: Daniel Gustavo González (10-03471-4), Nora Beatriz Marangoni (10-05612-5) y Eduardo Raúl Dumani (10-02261-8).
o Domicilio constituido: General Bustos 386, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: dggonza@hotmail.com / nora@estudiodmr.com.ar / eduardo@estudiodmr.com.ar.

4. Estudio Luchino – Luchino
o Integrantes: Oscar Santiago Luchino (10-05125-0) y Lorena Anahí Luchino (10-15146-2).
o Domicilio constituido: Sol de Mayo 646, Piso 2, B, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: osluchino@gmail.com / loreluchino@gmail.com / lore_luchino@hotmail.com.

5. Estudio Salas – Lauricelli – Godoy
o Integrantes: José Luis Lauricelli (10-08580-4), Laura Nilda Salas (10-07400-8) y Luis Adrián Godoy (10-11000-7).
o Domicilio constituido: Coronel Olmedo 51, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: godoyluisadrian@gmail.com / jllauricelli@hotmail.com / laurasalas05@hotmail.com.

6. Estudio Maineri y Asociados
o Integrantes: Agustín Maineri (10-13752-9) y Federico Roberto Blasco (10-15953-4).
o Domicilio constituido: Molinari Romero 1206, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: agustinm@estudiomaineri.com.ar / fblasco@estudiomaineri.com.ar.

7. Estudio Artino – González – Daján
o Integrantes: Vanina Andrea Dajan (10-12195-7), María Cecilia Rita González (10-15830-2) y Pablo Andrés Artino (10-15938-1).
o Domicilio constituido: Dr. Luis Agote 2010, EP, H, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: partino@artinoyasociados.com.ar / cgonzalez@artinoyasociados.com.ar / cecig83@hotmail.com / estudiopabloartino@gmail.com.

8. Estudio Berrondo – Ochetti
o Integrantes: Aldo Adrián Berrondo (10-07444-2) y Mariano Gustavo Ochetti (10-17632-2).
o Domicilio constituido: Crisol 217, Piso 0, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: marianoochetti@gmail.com / berrondo_adrian@yahoo.com.ar.

9. Estudio Gel – Fada
o Integrantes: Jaime Gabriel Gel (10-10424-4) y Gabriel Guillermo Fada (10-10322-7).
o Domicilio constituido: Av. Gral. Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: gabriel.fada@estudiofada.com.ar / estudiomisino@gmail.com.

10. Estudio Zorzi – Pascazzi - Gaido
o Integrantes: Norberto Severo Zorzi (10-07397-5), Marcos Eugenio Gaido (10-07403-9) y Carola Maria Pascazzi (10-07081-5).
o Domicilio constituido: Arturo M Bas 136, Piso 4, D, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: cpascazzi@gmail.com / estudio@muabogados.com.ar / contadorgaido@hotmail.com.

11. Estudio Ferreyra - García
o Integrantes: Sergio Omar Ferreyra (10-09527-0) y Abelardo Alfredo Garcia (10-08947-9).
o Domicilio constituido: Coronel Olmedo 175 (o 51), Córdoba Capital.
o Correo electrónico: sergioferreyra@ferreyranocetti.com.ar / abelardogarciapierini@hotmail.com.

12. Estudio Wainstein – Dutto
o Integrantes: Jorge Daniel Wainstein (10-08865-0) y Sebastian Dutto (10-19382-0).
o Domicilio constituido: Av. Menéndez Pidal 3547, PA, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: sindicaturaconcursalcordoba@gmail.com / periciasfederales@gmail.com.

13. Estudio Guitman – Romero – Carranza
o Integrantes: Carlos José Guitman (10-07684-4) y Santiago Romero Carranza (10-17230-6).
o Domicilio constituido: República De Siria 568, Piso 8, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: carlosguitman@guitmanyasoc.com.ar / guitman.romerocarranza@gmail.com / santiromero90@hotmail.com.

14. Estudio Gallo - Pereyra
o Integrantes: Luis Pedro Pereyra (10-02070-4) y Adriana Del Carmen Gallo (10-02746-0).
o Domicilio constituido: Coronel Olmedo 51, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: luisppereyra@hotmail.com / acgalloetirco@gmail.com.

15. Estudio Cerubini - Manzanares
o Integrantes: María Graciela Manzanares (10-05506-1) y Laura Raquel

Cerubini (10-06157-2).
o Domicilio constituido: Coronel Olmedo 51, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: graciela-manzanares@hotmail.com / lauracerubini@gmail.com.

16. Estudio Huber - Donghi
o Integrantes: Vanesa Huber (10-12123-0) y Maximiliano Donghi (10-12425-3).
o Domicilio constituido: Bv Mitre 517, Piso 11, B, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: estudiohuberdonghi@gmail.com / maxidonghi@gmail.com.

17. Estudio Rios - Spollansky
o Integrantes: Luis Leonardo Rios (10-10626-4) y Agustín Spollansky (10-16924-5).
o Domicilio constituido: Santa Rosa 320, Piso 7, E, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: crleorios@hotmail.com / cr.agustins@gmail.com / leonardorios@estudiofineco.com.ar.

18. Estudio Rubín - Ribotta
o Integrantes: Gustavo Fidel Rubin (10-03926-9) y Raúl Alberto Ribotta (10-04272-6).
o Domicilio constituido: Coronel Olmedo 51, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: gfrubin@hotmail.com / raulribotta@hotmail.com / gustavorubin46@gmail.com.

19. Estudio Ledesma - Palmiotti
o Integrantes: Ileana Edith Palmiotti (10-15677-1) y Juan Carlos Ledesma (10-04077-5).
o Domicilio constituido: Montevideo 556, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: ilepalmiotti@gmail.com / jc.ledesma@estudio-ledesma.com / jcledesma556@gmail.com.

20. Estudio Escribano – Perasso – Di Carlo - Boillat
o Integrantes: Fernando Daniel Perasso (10-04012-6), Romina Gisela Di Carlo (10-13479-7), Dámaris Evangelina Boillat (10-21517-7) y Florencio Escribano Martínez (10-01637-4).
o Domicilio constituido: 25 de Mayo 125, Piso 9, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: escribanoyasoc.cba@gmail.com / nanocont@yahoo.com.ar / crfernandoperasso@gmail.com.

21. Estudio Fushimi - Eimer
o Integrantes: Jorge Fernando Fushimi (10-08483-2) y Gaston German Eimer (10-12008-4).
o Domicilio constituido: 9 de Julio 721, Piso 1, A, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: jffushimi_1@hotmail.com / ggeimer@hotmail.com / egastong@gmail.com.

22. Estudio Rivoire – Caula - Podadera
o Integrantes: Fernando Rivoire (10-09064-0), Claudio Javier Caula (10-09242-4) y Ricardo Enrique Podadera (10-09317-5).
o Domicilio constituido: Duarte Quirós 515, Piso 2, A, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: escontable@yahoo.com.ar / frivoire@gmail.com / claudiocaula@yahoo.com.ar.

23. Estudio Racca - Arnoletti
o Integrantes: Mario Alberto Racca (10-06703-7) e Oscar Ignacio Arnoletti (10-10466-4).
o Domicilio constituido: Olmedo 51, PB, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: marioracca@hotmail.com / oarnoletti@gmail.com.

24. Estudio Varela Quetglas - Perona
o Integrantes: Leonardo Perona (10-06745-7), Jorge Fernando Villagra (10-09958-6) y Raúl Varela Quetglas (10-01991-5).
o Domicilio constituido: Larrañaga 62, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: varelaasociados@yahoo.com.ar / conta50@yahoo.com.ar.

25. Estudio Taborda - Villagra
o Integrantes: Juan Manuel Villagra (10-06980-4) y Ana Laura Taborda (10-17413-5).
o Domicilio constituido: Larrañaga 62, PB, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: analauratabordа@gmail.com / villagrajuanmanuel@yahoo.com.ar / analauratabordа@hotmail.com.

26. Estudio Pérez - Plizzo
o Integrantes: Adriana Elizabeth Perez (10-07539-1) y Luis Gabriel Plizzo (10-07111-5).
o Domicilio constituido: General Paz 2741, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: luisplizzo@gmail.com / adrianaeperez_01@hotmail.com.

27. Estudio D'Ortencio - Zapata
o Integrantes: Susana Ruth Zapata (10-05054-7) y Liliana Beatriz Dortencio (10-05257-4).
o Domicilio constituido: Alvear 26, Piso 1, E, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: estudiodortencio.zapata@gmail.com / dortencioliliana@yahoo.com.ar / estudiozapata@hotmail.com.

28. Estudio Etcheverry - Salcedo
o Integrantes: Natalia Ivon Salcedo (10-15228-1) y María Florencia Etcheverry Piedrabuena (10-15278-6).
o Domicilio constituido: Av. Colón 484, Piso 2, A, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: etcheverrysalcedo@gmail.com / cra.etcheverry@gmail.com / natisalcedo1980@gmail.com.

29. Estudio Brizuela - Gisbert
o Integrantes: Luis Alberto Gisbert (10-06256-8) y Eugenio Claudio Brizuela (10-06443-4).
o Domicilio constituido: Coronel Olmedo 51, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: eugenioclaudiobrizuela@gmail.com / lagisbert@gmail.com.

30. Estudio Díaz - Gobbi
o Integrantes: Graciela Beatriz Gobbi (10-04472-2) y Graciela Fabiana Diaz (10-18591-7).
o Domicilio constituido: Rivera Indarte 72, Piso 4, 47, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: graciela@estudiogfdiaz.com.ar / gracielagobbi20@gmail.com.

31. Estudio Salcedo - Teliczan
o Integrantes: Carlos Alberto Salcedo (10-05147-2) y Rosa Elena Teliczan (10-08460-3).
o Domicilio constituido: Av. Colón 484, Piso 2, A, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: calbertosalcedo@hotmail.com / rteliczan@hotmail.com.

32. Estudio Martín - Fernández
o Integrantes: Maria Fabiana Fernandez (10-09297-4) y Susana Nieves Martin (10-05093-6).
o Domicilio constituido: Montevideo 556, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: susananievesmartin@gmail.com / craffernandez@gmail.com.

33. Estudio Cerino – Morero - Barbero
o Integrantes: Daniel Rodolfo Cerino (10-05974-2), Livio Santiago Barbero (10-06504-8) y Daniel Helder Morero (10-06097-5).
o Domicilio constituido: Coronel Olmedo 51, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: estudioeconomicotributario@gmail.com / cr.danielcerino@hotmail.com.

34. Estudio Ochettti - Filippelli
o Integrantes: Gustavo Pedro Ochetti (10-07596-4) y Guillermo Julio Filippelli (10-10341-8).
o Domicilio constituido: Crisol 217, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: guillermofilippelli@gmail.com.ar / gustavoochetti@gmail.com.

35. Estudio Alfonso - Bas
o Integrantes: Santiago Bas (10-21118-2) y Nicolás Alfonso (10-17451-7).
o Domicilio constituido: Menéndez Pidal 4042, Piso 1, 2, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: nicolas.a.alfonso@gmail.com / santiago@nest-estudio.com / bas_santiago@hotmail.com.

36. Estudio Vogliotti - Devalli
o Integrantes: Roberto Eugenio Vogliotti (10-06564-2), Santiago Tomás Vogliotti (10-17386-6) y Federico Alfonso Devalli (10-18089-9).
o Domicilio constituido: Coronel Olmedo 51, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: r_vogliotti@hotmail.com / santiago_vogliotti@hotmail.com / federico.devalli@gmail.com.

II. Conformar la lista de Síndicos titulares para la Categoría "B", de acuerdo al orden de preferencia y de mérito indicados en el considerando respectivo con los contadores:

1. Aguiar, Melina Guadalupe:
o DNI: 32.182.243.
o Matrícula: 10-17308-8.
o Domicilio constituido: San Luis 695, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: melina_217@hotmail.com.

2. Aguirre Cabrera, Abel Alejandro:
o DNI: 30.123.815.
o Matrícula: 10-21027-1.
o Domicilio constituido: Isaac Newton 5734, Depto. 4, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: a.aguirrecabrera@gmail.com.

3. Alamo, Susana Virginia:
o DNI: 18.015.494.
o Matrícula: 10-08477-1.
o Domicilio constituido: Dumesnil 1672, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: alamo_susana@hotmail.com.

4. Alegret, Maria Ines:
o DNI: 20.532.773.
o Matrícula: 10-09634-1.
o Domicilio constituido: Av. Gral. Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: inesalegret@gmail.com.

5. Altamirano, Graciela del Valle:
o DNI: 13.151.690.
o Matrícula: 10-10761-8.
o Domicilio constituido: Av. Gral. Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: gracieladelvallealtamirano@hotmail.com.

6. Ame, Estela Maria:
o DNI: 10.903.274.
o Matrícula: 10-10191-7.
o Domicilio constituido: Av. Gral Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: estelamariaame@yahoo.com.ar.

7. Apto, Maria Laura:
o DNI: 17.625.325.
o Matrícula: 10-07949-2.
o Domicilio constituido: Simón Bolivar 806, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: marialauraapto@gmail.com.

8. Arrietto, Guillermo Lucio:
o DNI: 14.748.059.
o Matrícula: 10-06995-8.
o Domicilio constituido: Bedoya 320, Piso 3, Depto A, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: guillermo.arrietto@glacontadores.com.ar.

9. Arrutti, Angeles Aldana:
o DNI: 31.863.714.
o Matrícula: 10-17796-7.
o Domicilio constituido: Esquiu 801, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: angeles.arrutti@gmail.com.

10. Barac, Luis Emilio:
o DNI: 16.649.858.
o Matrícula: 10-07467-1.
o Domicilio constituido: Av. Gral. Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: estudiomisino@gmail.com.

11. Bergero, Karin Ileana:
o DNI: 26.370.622.
o Matrícula: 10-12131-5.
o Domicilio constituido: Av. Gral. Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: karinbergero@hotmail.com.

12. Blasco, Federico Roberto:
o DNI: 28.652.336.
o Matrícula: 10-15953-4.
o Domicilio constituido: Molinari Romero 1206, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: fblasco@estudiomaineri.com.ar.

13. Boyallian, Armando Gabriel:
o DNI: 16.158.628.
o Matrícula: 10-07480-0.
o Domicilio constituido: Av. Gral. Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: armando_boyallian@hotmail.com.

14. Bressan, Monica Alejandra:
- DNI: 16.158.693.
- Matrícula: 10-13208-1.
- Domicilio constituido: San Luis 695, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: moni_bressan@hotmail.com.

15. Caballero, Javier Alberto:
- DNI: 26.862.506.
- Matrícula: 10-12781-8.
- Domicilio constituido: Ayacucho 449, Piso 1, Depto A, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: cr_caballero@live.com.ar.

16. Calla, Doris Marina:
- DNI: 12.744.537.
- Matrícula: 10-05336-2.
- Domicilio constituido: 9 de Julio (Torre III) 883, Piso 4, Depto C, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: doriscalla@yahoo.com.ar.

17. Carabajal, Maria Guadalupe:
- DNI: 28.852.686.
- Matrícula: 10-15269-4.
- Domicilio constituido: Caseros 635, PB, Depto 3, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: gcarabajal@clestudio.com.ar.

18. Carmona, Laura Maria:
- DNI: 14.665.598.
- Matrícula: 10-10491-6.
- Domicilio constituido: Av. Gral. Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: lauramariacarmona@hotmail.com.

19. Ceballos, Adriana Beatriz:
- DNI: 12.559.798.
- Matrícula: 10-03797-3.
- Domicilio constituido: Caseros 954, Piso 1, Depto E, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: abcarranza09@yahoo.com.ar.

20. Chávez, Jeremías del Corazón de Jesús:
- DNI: 33.600.457.
- Matrícula: 10-20560-2.
- Domicilio constituido: Av. Gral. Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: jerechavez22@gmail.com.

21. Chumbita, Fabiana Andrea:
- DNI: 24.614.117.
- Matrícula: 10-11720-6.
- Domicilio constituido: Av. Gral. Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: estudiomisino@gmail.com.

22. Citati Luque, Patricio Rogelio:
- DNI: 24.472.910.
- Matrícula: 10-12455-0.
- Domicilio constituido: Av. Gral. Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: patriciocitati@hotmail.com.

23. Cocconi, María Belén:
- DNI: 30.659.096.
- Matrícula: 10-14957-1.
- Domicilio constituido: Av. Gral. Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: belcocconi@gmail.com.

24. Conti, Pedro Maximiliano:
- DNI: 29.711.014.
- Matrícula: 10-15300-0.
- Domicilio constituido: Duarte Quiros 631, Piso 6, Depto 8, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: cr.conti@yahoo.com.ar.

25. Corso, Pablo Andres:
- DNI: 24.682.260.
- Matrícula: 10-12006-0.
- Domicilio constituido: Avenida Colon 10, Piso 3, Depto 35, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: corpablo@hotmail.com.

26. Díaz, Claudia Marcela:
- DNI: 20.785.586.
- Matrícula: 10-09641-9.
- Domicilio constituido: Av. Gral. Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: claudiaz_04@hotmail.com.

27. Elettore, Josefa Leonarda:
- DNI: 16.158.112.
- Matrícula: 10-07790-8.
- Domicilio constituido: Buenos Aires 147, PB, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: nelettore@gmail.com.

28. Eluani, Silvia Mariel:
- DNI: 24.429.090.
- Matrícula: 10-11213-3.
- Domicilio constituido: Montevideo 556, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: contadoramarieleluani@gmail.com.

29. Esper, Elizabeth Frances:
- DNI: 16.372.923.
- Matrícula: 10-06888-7.
- Domicilio constituido: Avda. Figueroa Alcorta 124, Piso 1, Depto G, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: liz.esper@hotmail.com.

30. Fluxa, Myrian Ladis Ana:
- DNI: 12.197.857.
- Matrícula: 10-05443-3.
- Domicilio constituido: Avenida Roque Saenz Peña 1395, PB, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: fluxamyrian@hotmail.com.

31. Fondacaro, Leonardo Oscar:
- DNI: 14.290.251.
- Matrícula: 10-08662-3.
- Domicilio constituido: 9 de Julio 2030, PB, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: lfonda2002@gmail.com.

32. Foresi, Javier Antonio:
- DNI: 20.210.017.
- Matrícula: 10-08903-5.
- Domicilio constituido: Av. Colón 484, Piso 2, Depto A, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: javier.foresi@hotmail.com.

33. Funes, Gonzalo Martin:
- DNI: 26.483.349.
- Matrícula: 10-13841-6.
- Domicilio constituido: Urquiza 40, PB, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: gonfunes@hotmail.com.

34. Gallardo, Mariela Edith:
- DNI: 27.550.371.
- Matrícula: 10-13336-7.
- Domicilio constituido: Av. Colón 10, Piso 4, Depto. 38, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: cragallardomariela@gmail.com.

35. Gallo, Germán Pablo:
- DNI: 23.957.486.
- Matrícula: 10-13413-1.
- Domicilio constituido: Av. Gral. Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: germanpablogallo@gmail.com.

36. Garzón, Ignacio Marcos:
- DNI: 23.683.247.
- Matrícula: 10-12490-1.
- Domicilio constituido: Av. Gral. Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: im_garzon@hotmail.com.

37. Giacosa, Edelmiro B.:
- DNI: LE. 7.978.108.
- Matrícula: 10-05193-9.
- Domicilio constituido: Av. Gral. Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: estudiomisino@gmail.com.

38. Gomez, Jorge Raul:
- DNI: 20.324.734.
- Matrícula: 10-09121-6.
- Domicilio constituido: Chile 237, Piso 02, Depto 3, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: jyrgomez@hotmail.com.

39. Gonella, Paola Verónica:
- DNI: 25.212.491.
- Matrícula: 10-11914-1.
- Domicilio constituido: San Luis 695, Piso 1, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: pvgonella@gmail.com.

40. González, Claudia Veronica:
- DNI: 24.615.073.
- Matrícula: 10-12027-5.
- Domicilio constituido: Coronel Olmedo 51, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: gonzalezcv@yahoo.com.ar.

41. Guillen, Nahuel Roque:
- DNI: 35.638.781.
- Matrícula: 10-18879-4.
- Domicilio constituido: Chubut 56, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: cr.nahuelguillen@hotmail.com.

42. Ingaramo, Pablo Leonardo:
- DNI: 27.444.737.
- Matrícula: 10-15788-0.
- Domicilio constituido: Ayacucho 449, Piso 1, Depto A, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: crpabloingaramo@hotmail.com.

43. Lamberti, Ariadna Marcela:
- DNI: 29.363.435.
- Matrícula: 10-13638-0.
- Domicilio constituido: Av. Gral. Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: ariadnaestudio@hotmail.com.

44. Lisai, Jairo Gabriel:
- DNI: 36.372.424.
- Matrícula: 10-19213-1.
- Domicilio constituido: Chubut 56, Piso 1, Depto. A, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: jairolisai@gmail.com.

45. Maer, Edgardo Elias:
- DNI: 10.046.229.
- Matrícula: 10-04647-6.
- Domicilio constituido: Bv. San Juan 570, PB, Depto F, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: edgardomaer@hotmail.com.

46. Mainero, Valeria Elisa:
- DNI: 25.451.988.
- Matrícula: 10-12586-7.
- Domicilio constituido: Ayacucho 449, Piso 1, Depto A, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: valemainar@yahoo.com.ar.

47. Maldonado, Nora Margarita:
- DNI: 5.698.040.
- Matrícula: 10-01852-3.
- Domicilio constituido: Ambrosio Olmos 663, Piso 10, Depto B, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: nmmaldonado@hotmail.com.

48. Manavella, Nestor José:
- DNI: 20.624.903.
- Matrícula: 10-09531-7.
- Domicilio constituido: 27 de Abril 624, Piso 0, Depto B, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: nmanavella@gmail.com.

49. Marín, Héctor Eduardo:
- DNI: 17.002.649.
- Matrícula: 10-08031-1.
- Domicilio constituido: Alvear 26, Piso 6, Depto G, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: hectoremarin@gmail.com.

50. Marinozzi, Micaela:
- DNI: 39.022.821.
- Matrícula: 10-20438-8.
- Domicilio constituido: Manuel Lopez 2486, Depto. B, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: estudiommarinozzi@gmail.com.

51. Martin, Marcela Susana:
- DNI: 16.984.683.
- Matrícula: 10-14840-0.
- Domicilio constituido: Av. Gral Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: martinmar7@hotmail.com.

52. Masih, Pablo Enrique:
- DNI: 18.380.684.
- Matrícula: 10-10432-9.
- Domicilio constituido: Chacabuco 322, Piso 7, Depto E, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: masihpablo@hotmail.com.

53. Menegotto, Gaston:
- DNI: 36.220.213.
- Matrícula: 10-20534-3.
- Domicilio constituido: 27 de Abril 624, Piso 0, Depto B, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: gastonmenegotto@gmail.com.

54. Misino, Alberto Federico Gerónimo:
- DNI: 21.967.197.
- Matrícula: 10-10390-6.
- Domicilio constituido: Av. Gral Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: estudiomisino@gmail.com.

55. Misino, Fedra Maria Gracia:
- DNI: 23.459.180.
- Matrícula: 10-11597-2.
- Domicilio constituido: Av. Gral. Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: fedramisino@gmail.com.

56. Misino, Leopoldo Gastón:
- DNI: 26.087.340.
- Matrícula: 10-11906-6.
- Domicilio constituido: Av. Gral. Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: leopoldomisino@gmail.com.

57. Moyano, Maria Cristina:
- DNI: 13.373.681.
- Matrícula: 10-05653-8.
- Domicilio constituido: 9 de Julio Torre III 883, Piso 4, Depto C, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: cristina_moyano59@yahoo.com.ar.

58. Nazar, Mariana:
- DNI: 25.917.258.
- Matrícula: 10-13309-1.
- Domicilio constituido: Av. Colón 484, Piso 2, Depto A, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: marian.nazar@gmail.com.

59. Obeide, Marcela Elizabeth:
- DNI: 20.622.031.
- Matrícula: 10-10654-7.
- Domicilio constituido: David Luque 73, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: marcelaeo@hotmail.com.

60. Pagliaro, Cesar Luis:
- DNI: 27.078.768.
- Matrícula: 10-12822-4.
- Domicilio constituido: San Luis 695, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: cpagliaro@hotmail.com.

61. Pedraza, Carlos Daniel:
- DNI: 20.454.453.
- Matrícula: 10-12060-2.
- Domicilio constituido: Av. Colón 10, Piso 3, Depto 35, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: contadorescdp@gmail.com.

62. Perea, Marcelo Jorge:
- DNI: 14.365.597.
- Matrícula: 10-07308-1.
- Domicilio constituido: Manuel Quintana 3035, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: mjperea04@gmail.com.

63. Pereyra, Edgardo German:
- DNI: 10.585.370.
- Matrícula: 10-03282-4.
- Domicilio constituido: Caseros 344, Piso 5, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: edgardo@heritage.com.ar.

64. Posse, Guillermo Enrique:
- DNI: 14.920.790.
- Matrícula: 10-06477-9.
- Domicilio constituido: 27 de Abril 351, Piso 5, Depto B, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: oficinaposse@gmail.com.

65. Preve, José Eduardo:
- DNI: 14.892.254.
- Matrícula: 10-09271-4.
- Domicilio constituido: Av. Colon 525, Piso 8, Depto 3, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: estudiopreve@gmail.com.

66. Quintero, Mariano Luis:
- DNI: 34.458.263.
- Matrícula: 10-17328-6.
- Domicilio constituido: Duarte Quiros 1260, PB, Depto. C, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: mlq_88@hotmail.com.

67. Salinas, Maria Hebe:
- DNI: 24.606.061.
- Matrícula: 10-14138-6.
- Domicilio constituido: Miguel C. del Corro 88, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: mariahebesalinas@gmail.com.

68. Salusso, Mauricio:
- DNI: 35.638.951.
- Matrícula: 10-18679-8.
- Domicilio constituido: Ayacucho 449, Piso 1, Depto A, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: maurisalusso@hotmail.com.

69. Sarmiento, Franco Ariel:
- DNI: 28.064.419.
- Matrícula: 10-15913-8.
- Domicilio constituido: Av Mendez Pidal 347, PB, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: francoasarmiento@gmail.com.

70. Scaglia, Roberto Pablo:
- DNI: 21.719.464.
- Matrícula: 10-10406-0.
- Domicilio constituido: Ayacucho 449, Piso 1, Depto A, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: cr_scaglia@live.com.ar.

71. Scarafia, Patricia Beatriz:
- DNI: 16.904.981.
- Matrícula: 10-08800-1.
- Domicilio constituido: San Luis 695, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: patriciascarafia@hotmail.com.

72. Segura, Monica Susana:
- DNI: 17.372.927.
- Matrícula: 10-08959-2.
- Domicilio constituido: Av. Gral. Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: monisegura9@gmail.com.

73. Tarifa, Pablo Martin:
- DNI: 28.853.622.
- Matrícula: 10-14419-4.
- Domicilio constituido: Lima 263, Pb, Depto 6, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: tarifapablo@hotmail.com.

74. Tepli, Maria Emilia:
- DNI: 27.444.724.
- Matrícula: 10-14094-9.
- Domicilio constituido: Chile 44, Piso 8, Depto A, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: estudiocontabletepli@gmail.com.

75. Veites, Hector Ruben:
- DNI: 24.999.986.
- Matrícula: 10-14256-3.
- Domicilio constituido: Ituzaingo 94, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: estudiocontableveites@gmail.com.

76. Venencia, Silvia Cristina:
- DNI: 14.641.970.
- Matrícula: 10-08044-1.
- Domicilio constituido: Av. Gral. Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: sc.venencia@gmail.com.

77. Vera, Marcelo Omar:
- DNI: 22.793.028.
- Matrícula: 10-11842-1.
- Domicilio constituido: Av. Gral. Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: estudiomisino@gmail.com.

78. Vilosio, Daniela Lilian:
- DNI: 18.293.746.
- Matrícula: 10-09152-0.
- Domicilio constituido: Av. Gral. Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: danlilvil@gmail.com.

79. Zamblera, Maria Belen:
- DNI: 27.248.439.
- Matrícula: 10-13245-6.
- Domicilio constituido: Av. Gral. Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: estudiomisino@gmail.com.

80. Zorrilla Rufrano, Sergio Gaston:
- DNI: 22.958.856.
- Matrícula: 10-13407-0.
- Domicilio constituido: 25 de Mayo 36, Piso 2, Depto. 1, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: gaston.zorrilla@gmail.com.

III. Conformar la lista de Síndicos suplentes para la Categoría "A", de acuerdo al orden establecido con los siguientes estudios:

1. Estudio Rodríguez – Nisman
- Integrantes: Raúl Nisman (10-01524-1) y Adolfo Alberto Rodríguez (10-03394-0).
- Domicilio constituido: Ituzaingó 553, PB, A, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: adolforodriguez08@gmail.com / sindicosconcursales@gmail.com / nisman@estudionisman.com.ar.

2. Estudio Kademian – Cabutto
- Integrantes: Claudio Cabutto (10-03730-0) y Pablo Luis Kademian (10-06789-1).
- Domicilio constituido: Coronel Olmedo 51, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: cabuttoclaudio@hotmail.com.

3. Estudio Dumani – Marangoni – González
- Integrantes: Daniel Gustavo González (10-03471-4), Nora Beatriz Marangoni (10-05612-5) y Eduardo Raúl Dumani (10-02261-8).
- Domicilio constituido: General Bustos 386, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: dggonza@hotmail.com / nora@estudiodmr.com.ar / eduardo@estudiodmr.com.ar.

4. Estudio Luchino – Luchino
- Integrantes: Oscar Santiago Luchino (10-05125-0) y Lorena Anahí Luchino (10-15146-2).
- Domicilio constituido: Sol de Mayo 646, Piso 2, B, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: osluchino@gmail.com / loreluchino@gmail.com / lore_luchino@hotmail.com.

5. Estudio Salas – Lauricelli – Godoy
- Integrantes: José Luis Lauricelli (10-08580-4), Laura Nilda Salas (10-07400-8) y Luis Adrián Godoy (10-11000-7).
- Domicilio constituido: Coronel Olmedo 51, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: godoyluisadrian@gmail.com / jllauricelli@hotmail.com / laurasalas05@hotmail.com.

6. Estudio Maineri y Asociados
- Integrantes: Agustín Maineri (10-13752-9) y Federico Roberto Blasco (10-15953-4).
- Domicilio constituido: Molinari Romero 1206, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: agustinm@estudiomaineri.com.ar / fblasco@estudiomaineri.com.ar.

7. Estudio Artino – González – Daján
- Integrantes: Vanina Andrea Dajan (10-12195-7), María Cecilia Rita González (10-15830-2) y Pablo Andrés Artino (10-15938-1).
- Domicilio constituido: Dr. Luis Agote 2010, EP, H, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: partino@artinoyasociados.com.ar / cgonzalez@artinoyasociados.com.ar / cecig83@hotmail.com / estudiopabloartino@gmail.com.

8. Estudio Berrondo – Ochetti
- Integrantes: Aldo Adrián Berrondo (10-07444-2) y Mariano Gustavo Ochetti (10-17632-2).
- Domicilio constituido: Crisol 217, Piso 0, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: marianoochetti@gmail.com / berrondo_adrian@

yahoo.com.ar.

9. Estudio Gel – Fada
o Integrantes: Jaime Gabriel Gel (10-10424-4) y Gabriel Guillermo Fada (10-10322-7).
o Domicilio constituido: Av. Gral. Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: gabriel.fada@estudiofada.com.ar / estudiomisino@gmail.com.

10. Estudio Zorzi – Pascazzi - Gaido
o Integrantes: Norberto Severo Zorzi (10-07397-5), Marcos Eugenio Gaido (10-07403-9) y Carola Maria Pascazzi (10-07081-5).
o Domicilio constituido: Arturo M Bas 136, Piso 4, D, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: cpascazzi@gmail.com / estudio@muabogados.com.ar / contadorgaido@hotmail.com.

11. Estudio Ferreyra - García
o Integrantes: Sergio Omar Ferreyra (10-09527-0) y Abelardo Alfredo Garcia (10-08947-9).
o Domicilio constituido: Coronel Olmedo 175 (o 51), Córdoba Capital.
o Correo electrónico: sergioferreyra@ferreyranocetti.com.ar / abelardogarciapierini@hotmail.com.

12. Estudio Wainstein – Dutto
o Integrantes: Jorge Daniel Wainstein (10-08865-0) y Sebastian Dutto (10-19382-0).
o Domicilio constituido: Av. Menéndez Pidal 3547, PA, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: sindicaturaconcursalcordoba@gmail.com / periciasfederales@gmail.com.

13. Estudio Guitman – Romero – Carranza
o Integrantes: Carlos José Guitman (10-07684-4) y Santiago Romero Carranza (10-17230-6).
o Domicilio constituido: República De Siria 568, Piso 8, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: carlosguitman@guitmanyasoc.com.ar / guitman.romerocarranza@gmail.com / santiromero90@hotmail.com.

14. Estudio Gallo - Pereyra
o Integrantes: Luis Pedro Pereyra (10-02070-4) y Adriana Del Carmen Gallo (10-02746-0).
o Domicilio constituido: Coronel Olmedo 51, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: luisppereyra@hotmail.com / acgalloetirco@gmail.com.

15. Estudio Cerubini - Manzanares
o Integrantes: María Graciela Manzanares (10-05506-1) y Laura Raquel Cerubini (10-06157-2).
o Domicilio constituido: Coronel Olmedo 51, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: graciela-manzanares@hotmail.com / lauracerubini@gmail.com.

16. Estudio Huber - Donghi
o Integrantes: Vanesa Huber (10-12123-0) y Maximiliano Donghi (10-12425-3).
o Domicilio constituido: Bv Mitre 517, Piso 11, B, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: estudiohuberdonghi@gmail.com / maxidonghi@gmail.com.

17. Estudio Rios - Spollansky
o Integrantes: Luis Leonardo Rios (10-10626-4) y Agustín Spollansky (10-16924-5).
o Domicilio constituido: Santa Rosa 320, Piso 7, E, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: crleorios@hotmail.com / cr.agustins@gmail.com / leonardorios@estudiofineco.com.ar.

18. Estudio Rubín - Ribotta
o Integrantes: Gustavo Fidel Rubin (10-03926-9) y Raúl Alberto Ribotta (10-04272-6).
o Domicilio constituido: Coronel Olmedo 51, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: gfrubin@hotmail.com / raulribotta@hotmail.com / gustavorubin46@gmail.com.

19. Estudio Ledesma - Palmiotti
o Integrantes: Ileana Edith Palmiotti (10-15677-1) y Juan Carlos Ledesma (10-04077-5).
o Domicilio constituido: Montevideo 556, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: ilepalmiotti@gmail.com / jc.ledesma@estudio-ledesma.com / jcledesma556@gmail.com.

20. Estudio Escribano – Perasso – Di Carlo - Boillat
o Integrantes: Fernando Daniel Perasso (10-04012-6), Romina Gisela Di Carlo (10-13479-7), Dámaris Evangelina Boillat (10-21517-7) y Florencio Escribano Martínez (10-01637-4).
o Domicilio constituido: 25 de Mayo 125, Piso 9, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: escribanoyasoc.cba@gmail.com / nanocont@yahoo.com.ar / crfernandoperasso@gmail.com.

21. Estudio Fushimi - Eimer
o Integrantes: Jorge Fernando Fushimi (10-08483-2) y Gaston German Eimer (10-12008-4).
o Domicilio constituido: 9 de Julio 721, Piso 1, A, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: jffushimi_1@hotmail.com / ggeimer@hotmail.com / egastong@gmail.com.

22. Estudio Rivoire – Caula - Podadera
o Integrantes: Fernando Rivoire (10-09064-0), Claudio Javier Caula (10-09242-4) y Ricardo Enrique Podadera (10-09317-5).
o Domicilio constituido: Duarte Quirós 515, Piso 2, A, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: escontable@yahoo.com.ar / frivoire@gmail.com / claudiocaula@yahoo.com.ar.

23. Estudio Racca - Arnoletti
o Integrantes: Mario Alberto Racca (10-06703-7) y Oscar Ignacio Arnoletti (10-10466-4).
o Domicilio constituido: Olmedo 51, PB, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: marioracca@hotmail.com / oarnoletti@gmail.com.

24. Estudio Varela Quetglas - Perona
o Integrantes: Leonardo Perona (10-06745-7), Jorge Fernando Villagra (10-09958-6) y Raúl Varela Quetglas (10-01991-5).
o Domicilio constituido: Larrañaga 62, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: varelaasociados@yahoo.com.ar / conta50@yahoo.com.ar.

25. Estudio Taborda - Villagra
o Integrantes: Juan Manuel Villagra (10-06980-4) y Ana Laura Taborda (10-17413-5).
o Domicilio constituido: Larrañaga 62, PB, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: analaurataborda@gmail.com / villagrajuanmanuel@yahoo.com.ar / analaurataborda@hotmail.com.

26. Estudio Pérez - Plizzo
o Integrantes: Adriana Elizabeth Perez (10-07539-1) y Luis Gabriel Plizzo (10-07111-5).
o Domicilio constituido: General Paz 2741, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: luisplizzo@gmail.com / adrianaeperez_01@hotmail.com.

27. Estudio D'Ortencio - Zapata
o Integrantes: Susana Ruth Zapata (10-05054-7) y Liliana Beatriz Dortencio (10-05257-4).
o Domicilio constituido: Alvear 26, Piso 1, E, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: estudiodortencio.zapata@gmail.com / dortencioliliana@yahoo.com.ar / estudiozapata@hotmail.com.

28. Estudio Etcheverry - Salcedo
o Integrantes: Natalia Ivon Salcedo (10-15228-1) y María Florencia Etcheverry Piedrabuena (10-15278-6).
o Domicilio constituido: Av. Colón 484, Piso 2, A, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: etcheverrysalcedo@gmail.com / cra.etcheverry@gmail.com / natisalcedo1980@gmail.com.

29. Estudio Brizuela - Gisbert
o Integrantes: Luis Alberto Gisbert (10-06256-8) y Eugenio Claudio Brizuela (10-06443-4).
o Domicilio constituido: Coronel Olmedo 51, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: eugenioclaudiobrizuela@gmail.com / lagisbert@gmail.com.

30. Estudio Díaz - Gobbi
o Integrantes: Graciela Beatriz Gobbi (10-04472-2) y Graciela Fabiana Diaz (10-18591-7).
o Domicilio constituido: Rivera Indarte 72, Piso 4, 47, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: graciela@estudiogfdiaz.com.ar / gracielagobbi20@gmail.com.

31. Estudio Salcedo - Teliczan
o Integrantes: Carlos Alberto Salcedo (10-05147-2) y Rosa Elena Teliczan (10-08460-3).
o Domicilio constituido: Av. Colón 484, Piso 2, A, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: calbertosalcedo@hotmail.com / rteliczan@hotmail.com.

32. Estudio Martín - Fernández
o Integrantes: Maria Fabiana Fernandez (10-09297-4) y Susana Nieves Martin (10-05093-6).
o Domicilio constituido: Montevideo 556, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: susananievesmartin@gmail.com / craffernandez@gmail.com.

33. Estudio Cerino – Morero - Barbero
o Integrantes: Daniel Rodolfo Cerino (10-05974-2), Livio Santiago Barbero (10-06504-8) y Daniel Helder Morero (10-06097-5).
o Domicilio constituido: Coronel Olmedo 51, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: estudioeconomicotributario@gmail.com / cr.danielcerino@hotmail.com.

34. Estudio Ochettti - Filippelli
o Integrantes: Gustavo Pedro Ochetti (10-07596-4) y Guillermo Julio Filippelli (10-10341-8).
o Domicilio constituido: Crisol 217, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: guillermofilippelli@gmail.com.ar / gustavoochetti@gmail.com.

35. Estudio Alfonso - Bas
o Integrantes: Santiago Bas (10-21118-2) y Nicolás Alfonso (10-17451-7).
o Domicilio constituido: Menéndez Pidal 4042, Piso 1, 2, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: nicolas.a.alfonso@gmail.com / santiago@nest-estudio.com / bas_santiago@hotmail.com.

36. Estudio Vogliotti - Devalli
o Integrantes: Roberto Eugenio Vogliotti (10-06564-2), Santiago Tomás Vogliotti (10-17386-6) y Federico Alfonso Devalli (10-18089-9).
o Domicilio constituido: Coronel Olmedo 51, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: r_vogliotti@hotmail.com / santiago_vogliotti@hotmail.com / federico.devalli@gmail.com.

IV. Conformar la lista de Síndicos suplentes para la Categoría "B", de acuerdo al orden establecido con los siguientes contadores:

1. Bearzotti, Antonio Enrique:
o DNI: 7.984.536.
o Matrícula: 10-04391-0.
o Domicilio constituido: San Luis 695, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: bearzottia@yahoo.com.ar / estudioruffeneryasoc@gmail.com.

2. Berardo, Julieta Cecilia:
o DNI: 33.717.000.
o Matrícula: 10-17990-1.
o Domicilio constituido: Pasaje Gobernador Pedro J. Frías 110, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: crajulietaberardo@gmail.com.

3. Campagnani, Marcos Daniel:
o DNI: 22.565.513.
o Matrícula: 10-11594-1.
o Domicilio constituido: Av. Gral. Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: estudiomisino@gmail.com.

4. Capellino, Paulo José:
o DNI: 35.259.400.
o Matrícula: 10-19155-8.
o Domicilio constituido: Chubut 56, Piso 1, Depto. A, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: paulocapellino9@gmail.com.

5. Capello, Franco:
o DNI: 28.933.703.
o Matrícula: 10-14543-2.
o Domicilio constituido: Av. Gral Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: cappellofranco@gmail.com / estudiomisino@gmail.com.

6. Capello, Marcelo José:
o DNI: 18.488.060.
o Matrícula: 10-08780-0.
o Domicilio constituido: Molinari Romero 1206, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: mcapello@estudiomaineri.com.ar.

7. Carmona Canedo, Lucas Sebastián:
o DNI: 25.246.058.
o Matrícula: 10-15751-4.
o Domicilio constituido: Av. Gral Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: estudiomisino@gmail.com / lucascarmona@lcc-consultores.com.

8. Castellaro, Ana Laura:
o DNI: 29.963.335.
o Matrícula: 10-17776-9.
o Domicilio constituido: 24 de septiembre 1621, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: estudio.castellaro@gmail.com.

9. Centarti, Pablo Javier:
o DNI: 30.936.900.
o Matrícula: 10-21244-4.
o Domicilio constituido: Donaciano del Campillo 1970, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: pjcentarti@gmail.com.

10. Demarchi, Verónica Andrea:
o DNI: 27.959.932.
o Matrícula: 10-18322-5.
o Domicilio constituido: Prudencio Bustos 152, T3, 9D, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: andreademarchi@hotmail.com.

11. Forcinito, María Noelia:
o DNI: 26.641.053.
o Matrícula: 10-12900-5.
o Domicilio constituido: Lote 29 Manzana 61, B° Altos del Chateau, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: noelia.forcinito@gmail.com.

12. Friedman, Daiana:
o DNI: 30.824.354.
o Matrícula: 10-16401-1.
o Domicilio constituido: Av. Gral. Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: friedmandaiana@gmail.com / estudiomisino@gmail.com.

13. Gómez, Mauro Adrián:
o DNI: 28.002.385.
o Matrícula: 10-16635-2.
o Domicilio constituido: Av. Gral. Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: estudiomisino@gmail.com.

14. Juárez, Verónica Raquel:
o DNI: 26.899.372.
o Matrícula: 10-16918-4.
o Domicilio constituido: San Lorenzo 383, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: verjuarez@yahoo.com.ar.

15. Mayo, Marcos Ariel:
o DNI: 22.161.809.
o Matrícula: 10-15301-7.
o Domicilio constituido: Av. Gral. Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: mayomarcos@gmail.com / estudiomisino@gmail.com.

16. Muir, Valeria Inés:
o DNI: 26.482.291.
o Matrícula: 10-13411-7.
o Domicilio constituido: Luis María Drago 764, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: valeriamuir@hotmail.com.

17. Murúa, Florencia Elizabeth:
o DNI: 38.989.023.
o Matrícula: 10-22186-2.
o Domicilio constituido: H. Vieytes 1331, Piso 2, Depto. 14, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: fmurua023@gmail.com.

18. Obeide, Mariel Edith Del Valle:
o DNI: 26.178.167.
o Matrícula: 10-21236-9.
o Domicilio constituido: Jerónimo Luis de Cabrera 1211, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: mobeide6@gmail.com.

19. Palomeque, Javier Nicolás:
o DNI: 33.389.134.
o Matrícula: 10-17447-0.
o Domicilio constituido: Olayón 1934, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: cr.jnpalomeque@gmail.com.

20. Pellegrino, Julieta:
o DNI: 36.631.855.
o Matrícula: 10-20878-6.
o Domicilio constituido: Bv. San Juan 550, Piso 10, Depto. C, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: julipellegrino@hotmail.com.

21. Peralta, Maria Eugenia:
o DNI: 35.108.492.
o Matrícula: 10-20387-3.
o Domicilio constituido: Manzana 11 Lote 9, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: eugep_13@hotmail.com.

22. Piva, Sergio:
o DNI: 27.955.675.
o Matrícula: 10-15212-0.
o Domicilio constituido: Jose Roque Funes 1145, PA, 10, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: sergiopiva.estudiopiva@gmail.com.

23. Ponce, Carolina Isabel:
o DNI: 20.346.186.
o Matrícula: 10-10142-9.
o Domicilio constituido: Pasaje Alejo Villegas 384, Córdoba Capital.
o Correo electrónico: carolina012005@hotmail.com.

24. Sadino, Ana Paula:
o DNI: 33.670.836.
o Matrícula: 10-17227-6.
o Domicilio constituido: Gay Lussac 6339, Piso 2, Depto. 9B, Córdoba

Capital.
- Correo electrónico: psadino@sadinoyasociados.com.

25. Sanchez, Soledad Maria De L:
- DNI: 27.348.451.
- Matrícula: 10-13844-7.
- Domicilio constituido: Avenida Vélez Sarsfield 163, Piso 2, Depto. D, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: solsitosanchez@hotmail.com.

26. Utrera Regina, Lina Beatriz:
- DNI: 21.398.494.
- Matrícula: 10-10138-2.
- Domicilio constituido: Gregoria Matorras 3547, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: linautrera@gmail.com.

27. Vicente, Leonardo Gustavo:
- DNI: 24.857.672.
- Matrícula: 10-13005-4.
- Domicilio constituido: Av. Gral. Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: estudiomisino@gmail.com / leovicente5@hotmail.com.

28. Zamblera, Pablo Martin:
- DNI: 29.965.018.
- Matrícula: 10-15734-7.
- Domicilio constituido: Av. General Paz 108, Piso 2, Córdoba Capital.
- Correo electrónico: estudiomisino@gmail.com / pzamblera@gmail.com.

V. Publicar la presente durante tres días corridos en el Boletín Oficial de la Provincia conforme las pautas y a los fines establecidos por el art. 12 del Reglamento Único de conformación de listas de síndicos concursales, comuníquese al Consejo Profesional de ciencias Económicas y déjese copia del presente a disposición de los interesados en Mesa de Entradas de la Cámara Civil y Comercial de 2º Nominación.-

Protocolícese y hágase saber.-"

Fdo: CARTA Delia Ines Rita, VOCAL DE CAMARA - FLORES Fernando Martin, VOCAL DE CAMARA - ARRAMBIDE Jorge Eduardo, VOCAL DE CAMARA - MARTINEZ Veronica Francisca, VOCAL DE CAMARA - PUGA Maria Monica, VOCAL DE CAMARA

ANEXO

